PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES ABIERTO. LICITACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA			
TITULO: Migración de los Entornos de Navegación y Publicación a una Nueva Plataforma para DSGV.			**SERVICIOS** ☐ **SUMINISTROS** ☐ **MIXTO** ☒
Nº EXPEDIENTE	EJIE-055-2023	**CPV**	48730000-4 Paquetes de software de seguridad.

CONDICIONES ESPECIFICAS

DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE			
Procedimiento	**Abierto** ☒		**Restringido** ☐
Tramitación	**Ordinaria** ☒	**Urgente** ☐	**Emergencia** ☐
Forma	**Sujeto a regulación armonizada** ☒		**No sujeto a regulación armonizada** ☐
Órgano de contratación	■ Director General EJIE ☒ ■ Director General de EJIE, mancomunadamente con la Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración de EJIE ☐ ■ Consejo de Administración de EJIE. ☐		
Reserva de contratos:			
- **Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y empresas de inserción**			SI ☐ NO ☒
- *Contrato con obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, serán licitados y adjudicación de manera preferente a través de contratos reservados.* *En caso negativo justificar* *: No es objeto del contrato*			SI ☐ NO ☒
Responsable del contrato	Josu Bagazgoitia Sáez De Vicuña		
Perfil de contratante	**Acceso a perfil de contratante de EJIE: https/www.ejie.eus**		
Adjudicación	**Oferta con mejor relación calidad-coste** ☒	**Oferta de menor coste** ☐	
Tracto	**Único** ☒	**Sucesivo** ☐	
Recurso especial en materia de contratación contemplado (del artículo 44 de la LCSP.)	**SI** ☒ **NO** ☐		
Medios electrónicos	**Tramitación exclusivamente electrónica**		
Consultas	Las consultas se enviarán a ContratacionEJIE@ejie.eus		

I. INDICE

Contenido

I. INDICE	3
II. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN	9
1. NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN	9
2. OBJETO DEL CONTRATO	9
3. LOTES	9
4. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:	10
5. PRÓRROGAS	10
6. PLAZOS DE EJECUCIÓN	10
7. GARANTÍAS	11
8. SUBCONTRATACIÓN	11
9. SUBROGACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	12
10. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO	12
11. REVISIÓN DE PRECIOS	15
12. REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN	16
13. ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS	16
14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
15. GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS	17
16. MODIFICACIONES PREVISTAS	17
17. PENALIDADES	18
18. OFERTAS EN UTE	21
19. SEGUROS	21
20. CONFIDENCIALIDAD	21
21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	22
22. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ACCESO PRIVILEGIADO	22
23. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	24

24. SOBRE de capacidad y solvencia	24
25. SOBRE DE FÓRMULAS	24
26. SOBRE DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	24
27. CRITERIOS DE SELECCIÓN	25
28. HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL	38
29. ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN	39
30. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	39
31. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	46
32. CRITERIOS DE DESEMPATE	47
33. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	48
34. PROPIEDAD INTELECTUAL	50
35. ENTREGABLES Y CONDICIONES EN CONTRATOS DE SOFTWARE	51
V. CONDICIONES GENERALES	54
36. REGIMEN JURÍDICO	54
37. ORGANOS DE ASISTENCIA	55
38. PLAZO DE DURACIÓN	56
39. SEGUROS	57
40. SUBROGACIÓN DE RELACIONES LABORALES	57
41. REVISIÓN DE PRECIOS:	58
42. PRECIOS Y PAGOS	58
43. CONDICIONES LINGUÍSTICAS	59
VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN	60
44. LICITACIÓN ELECTRÓNICA	60
45. NOTAS ACLARATORIAS	60
45.1 Condiciones de aptitud. Fase de presentación de ofertas:	60
45.2 Motivos de no aceptación o exclusión:	61
45.3 Fase de adjudicación:	62
45.4 Condiciones especiales de compatibilidad y en materia de competencia.	64

46. CONTENIDO DE LOS SOBRES 64
47. SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA 65
47.1 Documentación de capacidad. 65
47.2 Documentación que deben aportar las empresas extranjeras. 67
47.3 Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia. 68
47.4 Documentación de solvencia: información del equipo propuesto. 68
47.5 Información sobre medidas de igualdad entre hombres y mujeres 69
47.6 Notificación Electrónica 69
48. DEUC Y CUMPLIMENTACIÓN 69
48.1 Documento Europeo único de contratación 69
48.2 Instrucciones para cumplimentar el DEUC on-line 70
49. SOBRE de fórmulas 70
50. SOBRE de criterios de jucios de valor 71
51. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE APERTURA 71
52. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 71
53. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN. 72
53.1 Sobre de capacidad y solvencia. 72
53.2 Sobre con criterios que implican juicio de valor. 72
53.3 Sobre criterios aplicación de fórmulas 73
54. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS 74
VII. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN 75
55. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 75
55.1 Obligaciones previas a la formalización del contrato 75
55.2 Formalización del contrato 75
56. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 75
56.1 Cuestiones generales sobre la ejecución del contrato. 75
56.2 Verificación del equipo al inicio de la ejecución de los servicios. 77
56.3 Procedimiento de sustituciones de recursos. 77

56.4 Horario y lugar de realización de los trabajos. 78
57. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 79
58. REGLAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 79
58.1 Respecto del personal laboral de la empresa contratista 79
58.2 Respecto del lugar de ejecución del contrato 80
58.3 Regla de indemnidad 81
58.4 Enfoque de género en ejecución de contratos de servicios de actualización o modificación de sistemas de información. 81
58.5 Reglas de la seguridad. 81
La contratista está obligada al cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la DSGV, 81
58.6 Reglas medio ambientales. 82
59. RESPONSABILIDAD 83
60. PROPIEDAD INTELECTUAL 83
61. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO 86
62. PENALIDADES 86
63. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS 87
64. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN 88
64.1 Cesión. 88
64.2 Supuesto específico de la cesión de derechos de cobro. 88
64.3 Subcontratación 89
64.4 Pagos a subcontratistas y suministradoras. 92
64.5 Comprobación de los pagos a las subcontratistas o suministradoras. 92
65. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 93
66. GARANTÍA Y CONFIDENCIALIDAD 93
66.1 Estipulaciones. 93
66.2 Confidencialidad de las ofertas 95
66.3 Equipos técnicos asignados 95

66.4 Sistemas de información de EJIE. 96
66.5 Anexos Técnicos: 96
67. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 96
68. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO 99
69. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 99
70. RÉGIMEN DE RECURSOS 100
70.1 Recurso en materia de contratación: 100
70.2 Causas de invalidez 100

71. SOMETIMIENTO VOLUNTARIO A TRIBUNALES 100
VIII. ANEXOS 101
72. INDICE DE ANEXOS 101
73. ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS 102
74. ANEXO II: COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS 107
75. ANEXO III IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 110
76. ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA 112
77. ANEXO V CONFIDENCIALIDAD 114
78. ANEXO VI DECLARACIÓN DE PERTENECIA A GRUPO EMPRESARIAL 116
79. anexo VII- MODELO DE INDICACIÓN DE COVENIO COLECTIVO 118
80. Anexo VIII Declaración de garantías del fabricante objeto de suministro 120
81. ANEXO IX MODELO DE AVAL BANCARIO 122
82. ANEXO X MODELO DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN 125
83. ANEXO XI MODELO De sustitución de recursos 127
84. ANEXO XII MODELO De MODIFICACIÓN de recursos 129
85. ANEXO xIII adjudicatario como encargado de tratamiento 131
86. Anexo XIV– Declaración responsable de las empresas licitadoras sobre la previsión o no de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. 139
87. Anexo XV – Modelo de Declaración responsable de la empresa contratista sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos 142
88. XVI MODELO DECLARACIÓN responsable DE CONFIDENCIALIDAD 145
89. ANEXO XVII MODELO DECLARACIÓN- derechos de propiedad intelectual Y DOCUMENTACIÓN LICENCIAS 151
90. ANEXO xviii DE COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE 153
91. ANEXO xix DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) 155

II. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CONTRATACIÓN

1.NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El DSGV actualmente tiene una Infraestructura para el servicio de navegación a internet y el servicio de publicación los cuales están implementados mediante la solución TMG Forefront de Microsoft. Sin embargo, el soporte a dicho producto ha sido discontinuado por el fabricante, por lo cual hace tiempo que no publica actualizaciones ni nuevas versiones del producto, con lo que la seguridad informática del Departamento podría verse comprometida. Esta situación obliga a evolucionar la actual plataforma y sustituirla por otra que cumpla los estándares de seguridad actuales y permita llevar un mantenimiento correctivo y preventivo adecuado de la misma.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios. Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores y trabajadoras. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

2.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los Suministro, instalación, configuración y soporte de software proxy, reverse-proxy y de balanceo de cargas para el servicio de navegación y el servicio de publicación. Migración y puesta en marcha del equipamiento suministrado. Suscripción de soporte del fabricante durante 3 años desde su suministro y puesta en marcha, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia.

3.LOTES

- **NO-☐**

No se ha divido en lotes, puesto que <justificación no lotes>

- **SI-☒**

Los lotes definidos son:

Dado que las tecnologías disponibles en ambos casos son proporcionadas por elementos software de diversos fabricantes y para facilitar la concurrencia de ofertas y optimizar los costes asociados a este pliego se considera

adecuado su fraccionamiento en lotes en base a la tecnología de los elementos a proporcionar en cada uno de los entornos.

Lote 1: Entorno de Navegación. Suministro, instalación, configuración y soporte de software proxy para la navegación.

Lote 2: Entorno de Publicación. Suministro, instalación, configuración y soporte de software reverse-proxy y de balanceo de cargas para la publicación.

Lotes a los que puede presentar oferta una misma licitadora	Lote 1 y lote 2.
Lotes que pueden adjudicarse a una misma licitadora y justificación	Lote 1 y lote 2.

4.PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO:

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

El plazo de duración del contrato es de 3 años desde la formalización del mismo.

Obligación de inicio y/o finalización en fecha determinada:

- No ☒
- Si ☐
  Fecha inicio Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
  Fecha fin Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. <fechas>

5.PRÓRROGAS

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

Si ☒

- Nº de prórrogas previstas: 2
- Duración prórrogas previstas: Hasta un máximo de 12 meses cada una de las prórrogas.
  Las prórrogas serán expresas, por escrito y con un preaviso de dos meses por parte de la contratista.

NO ☐

6.PLAZOS DE EJECUCIÓN

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- Plazo total:
  - Al inicio ☒

- A la finalización ☐

- Plazos parciales ☒
  - los plazos de ejecución parciales son: Para el suministro y puesta en marcha de los servicios con el visto bueno de los responsables designados por DSGV (Lote 1: Entorno de Navegación y Lote 2: Entorno de Publicación.) un plazo máximo de 4 meses desde la fecha de formalización del contrato. La vigencia de las licencias involucradas en la nueva solución y sus soportes de fabricante asociados será de un plazo de 3 años (36 Meses).

7.GARANTÍAS

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

Las garantías contempladas y admitidas en este expediente son:

Garantía provisional	☐
Garantía Definitiva	☒
Garantía complementaria	☐
Las garantías se constituirán a favor de EJIE S.A. NIF- A-01022664.	
• 5% del importe de adjudicación (por el periodo de contratación sin tener en cuenta las prórrogas). Se formalizará **mediante aval o seguro de caución,** como medios contemplado en el artículo 109 del LCSP. • El incumplimiento del contratista comportará la incautación de la garantía.	
Justificación exención garantía en suministros bienes consumibles con entrega y recepción antes de pago de precio. (art 107.1). SI☐NO☒	
Recepción parcial: devolución o cancelación de la parte proporcional de garantía: SI☐NO☒	

8.SUBCONTRATACIÓN

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

No se establece porcentaje de subcontratación, se estará a lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, en cuanto al tope máximo de subcontratación.	☐
Las tareas que no podrán ser objeto de subcontratación, por constituir el núcleo esencial de contratación, son: -Tareas encomendadas al rol de Jefe/a o Director/a de Proyecto. - Tareas encomendadas al Técnico/a Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente para el diseño y puesta en marcha	☒

9.SUBROGACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- No se contempla ☒
- Se contempla ☐

Categoría	Fecha antigüedad	Fecha de nacimiento	Tipo de contrato	Centro

10.PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

PRESUPUESTO		
El presupuesto máximo para este contrato sin I.V.A	Doscientos cuarenta y cuatro mil euros.	244.000,00 €
El presupuesto base de licitación para este contrato (con I.V.A)	Doscientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta euros.	295.240,00 €
PRESUPUESTO POR LOTES		
Lote 1: Entorno de Navegación.		
El presupuesto máximo LOTE 1 sin I.V.A	Sesenta y cuatro mil euros.	64.000,00€
El presupuesto base de licitación LOTE 1 (con I.V.A)	Sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros.	77.440,00€
Lote 2: Entorno de Publicación.		
El presupuesto máximo LOTE 2 sin I.V.A	Ciento ochenta mil euros.	180.000,00€
El presupuesto base de licitación LOTE 2 (con I.V.A)	Doscientos diecisiete mil	217.800,00€

	ochocientos euros.	

Método de cálculo

Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto de licitación son:

Lote 1: Entorno de Navegación:

- *Costes directos:*
  - *Costes laborales:* 6.400,00€
  - *Costes de suministros o de producto:* 57.600,00€
  - *Otros costes:* <Nº>

Método de cálculo: A razón de 15h de un Jefe de proyecto con un coste estimado de 70,00 €/h y un técnico especialista durante 107h con un coste estimado de 50,00 €/h.

- *Constes indirectos:*
  - *Costes de gestión/de estructura:* incluido en los costes anteriores.
- *Beneficio industrial (5%)* incluido en los costes de suministros y servicios.

Lote 2: Entorno de Publicación:

- *Costes directos:*
  - *Costes laborales:* 10.890,00€
  - *Costes de suministros o de producto:* 169.110,00€
  - *Otros costes:* <Nº>

Método de cálculo: A razón de 20h de un Jefe de proyecto con un coste estimado de 70,00 €/h y un técnico especialista durante 146h con un coste estimado de 65,00 €/h.

- *Constes indirectos:*
  - *Costes de gestión/de estructura:* incluido en los costes anteriores.
- *Beneficio industrial (5%)* incluido en los costes de suministros y servicios.

☒Desglose en contratos mixtos	Presupuesto servicios (Sin I.V.A.) ***Lote 1: Entorno de Navegación:*** Seis mil cuatrocientos euros 6.400,00€ ***Lote 2: Entorno de Publicación:*** Diez mil ochocientos noventa euros 10.890,00€	Presupuesto suministros (sin I.V.A.) ***Lote 1: Entorno de Navegación:*** Cincuenta y siete mil seiscientos euros 57.600,00€ ***Lote 2: Entorno de Publicación:*** Ciento sesenta y nueve mil ciento diez euros 169.110,00€

☒Anualidades	*Sin I.V.A.*	*Con I.V.A.*
	Lote 1: Entorno de Navegación. Año 2023: 48.000,00 € Año 2024: 8.000,00 € Año 2025: 8.000,00 € **Lote 2: Entorno de Publicación.** Año 2023: 120.000,00 € Año 2024: 30.000,00 € Año 2025: 30.000,00 €	**Lote 1: Entorno de Navegación.** Año 2023: 58.080,00 € Año 2024: 9.680,00 € Año 2024: 9.680,00 € **Lote 2: Entorno de Publicación.** Año 2023: 145.200,00 € Año 2024: 36.300,00 € Año 2025: 36.300,00 €
☐Precios unitarios máximos	<Añadir tabla precio unitarios máximos sin IVA si fueran de aplicación>	

VALOR ESTIMADO (a efectos del art 101 del LCSP)		
	Presupuesto máximo **Lote 1: Entorno de Navegación.** **Lote 2: Entorno de Publicación.**	Doscientos cuarenta y cuatro *mil euros sin I.V.A.* 244.000,00 € Sesenta y cuatro *mil euros sin I.V.A.* 64.000,00 € Ciento ochenta mil euros *sin I.V.A.* 180.000,00€
	Modificaciones previstas **Lote 1: Entorno de Navegación.** **Lote 2: Entorno de Publicación.**	- - -
	Prórrogas Importe máximo **Lote 1: Entorno de Navegación.** **Lote 2: Entorno de Publicación**	*Setenta y seis mil euros sin I.V.A.* 76.000,00 € *Dieciséis mil euros sin I.V.A.* 16.000,00 € *Sesenta mil euros sin I.V.A.* 60.000,00 €
	Primas o pagos a licitadores	-
VALOR ESTIMADO **Lote 1: Entorno de Navegación.**		Trescientos veinte *mil euros sin I.V.A.* 320.000,00 € Ochenta *mil euros sin I.V.A.* 80.000,00 €

Lote 2: Entorno de Publicación	Doscientos cuarenta *mil euros sin I.V.A.* 240.000,00 €

(Las ofertas no pueden superar los importes indicados como máximos, puesto que quedarían excluidas)

- *Autorización del gasto: acreditación existencia de financiación*
  - Encargo general (DTIC). ☐
  - Otro encargo/Convenio- ☒
    - Encargo 23/039
    - Convenio <Nº>
    - Partida presupuestaria: 1.22230.60100
  - Aplicación presupuestaria:
    - _____

- Aprobación:
  - Dirección General ☒
  - Dirección General mancomunadamente con Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración de EJIE ☐
  - Consejo de Administración de EJIE ☐

- ☐ *Cofinanciado*

  Este proyecto podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en la parte de Suministros. Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013.
  - Entidad que lo cofinancia: <Entidad>
  - Porcentaje de cofinanciación: <porcentaje> %

- Medidas de integridad: enlace a Plan Antifraude: https://www.euskadi.eus/contenidos/informacion/nextgeneus_loe_antifraude/es_def/adjuntos/01_plandemedidas_ES.pdf

11.REVISIÓN DE PRECIOS

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- **SI-☐**
- **NO ☒**

***Variación del precio por cumplimiento o incumplimiento de objetivos, hitos plazos o rendimientos*:**

- **SI-☐**

Supuestos y condiciones de aplicación:

<Supuestos y condiciones de aplicación>

- **NO ☒**

12.REGIMEN DE PAGOS Y FACTURACIÓN

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- Pago total – Si_ ☐ NO_ ☒
- Pagos parciales– Si_ ☒ NO_ ☐

- Facturación. Periodos y vencimientos:

Los pagos para el ***Lote 1: "Entorno de Navegación"***, se realizará de la siguiente forma:

- 100% del importe suministro "Software Proxy para la Navegación" tras la firma del documento de recepción.
- 100% del importe "Configuración y migración" tras la implantación y puesta en marcha de los proxis con la activación de las licencias de los productos software suministrados con entrega del Certificado de Titularidad de los productos contratados.
- Tras la puesta en marcha se emitirán una factura anual por el 100% del importe anual ofertado para "Suscripción y soporte de fabricante"

En todos los casos habrá de realizarse el envío de la factura correspondiente que requerirá de la conformidad de la Administración.

Los pagos para el ***Lote 2: "Entorno de Publicación"***, se realizará de la siguiente forma:

- 100% del importe suministro "Software reverse-proxy y de balanceo de cargas para la publicación" tras la firma del documento de recepción.
- 100% del importe "Configuración y migración" tras la implantación y puesta en marcha de los reverse-proxy y de balanceo de cargas para la publicación con la activación de las licencias de los productos software suministrados con entrega del Certificado de Titularidad de los productos contratados.
- Tras la puesta en marcha se emitirán una factura anual por el 100% del importe anual ofertado para "Suscripción y soporte de fabricante"

En todos los casos habrá de realizarse el envío de la factura correspondiente que requerirá de la conformidad de la Administración.

13.ADMISIÓN DE VARIANTES Y MEJORAS

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- Variantes Si- ☐ No ☒

Las variantes admitidas son:

<Variantes admitidas>

- Mejoras Si- ☐ No ☒

  Las mejoras admitidas son:

  <Mejoras admitidas>

14.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios se prestan en el lugar que se ejecutan las prestaciones características o lugar donde se realizan los servicios o donde se entregan los suministros.

En este contrato específicamente para el ***Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación";*** se prestará en:

La sede que el Departamento de Seguridad del Gobierno Vasco tiene en Erandio (Bizkaia)

Larrauri-Mendotxe Bidea, 18. 48950 Erandio. Bizkaia

El Adjudicatario se compromete a cumplir con las instrucciones de seguridad y prevención de riesgos laborales de tales dependencias le indiquen.

Si bien, se podrá acordar otro modelo con el adjudicatario, en el que se contemple el teletrabajo o realización de tareas concretas en las dependencias de la empresa adjudicataria.

15.GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS

- NO ☐
- SI ☒
  - 1 AÑO ☐
  - OTRO ☒

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

La suscripción de soporte de los equipos suministrados y garantía de los servicios/suministros es de 3 años. Los equipos objeto de suministro deberán contar con una suscripción de soporte de los equipos suministrados y garantía de hardware del fabricante de 3 años posteriores a la fecha de entrega. Durante el período de garantía, todo el equipamiento suministrado deberá disponer del soporte oficial del fabricante que deberá incluir el acceso a las actualizaciones de firmware de los equipos, así como la apertura de casos de consulta técnica y, en caso de avería, el suministro de un equipo de sustitución equivalente del mismo fabricante. La garantía se computará desde la entrega y aceptación con visto bueno de los responsables designados por DSGV.

16.MODIFICACIONES PREVISTAS

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- NO- ☒
- SI ☐

Causas	Método de verificación objetiva	Alcance y límites	Porcentaje del precio que puede abarcar y máximo
"*Detalle concreto de causa o tipo de causa*"			
Procedimiento			
Verificación	Informe del Responsable del contrato.		

17.PENALIDADES

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- ✓ Por incumplimientos o cumplimiento defectuosos.
  - Incumplimientos y cuantías:

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN MOTIVO	CUANTÍA PENALIZACIÓN
Cumplimiento de los ANS para el soporte y mantenimiento durante el contrato	Se superen los tiempos de resolución establecidos PCT.	0,4% sobre el presupuesto máximo del contrato por cada día de incumplimiento (redondeo al alza dos decimales)

- ✓ El incumplimiento de las obligaciones referidas al pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.
  - Incumplimientos y cuantías:

    <Tabla Penalizaciones>

- ✓ Incumplimiento de la política de seguridad de la información de la DSGV.
  - Incumplimientos y cuantías:

    El incumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad podrá llevar aparejadas las penalidades señaladas en este apartado. El régimen de penalizaciones se aplicará complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución de contrato. En tal supuesto EJIE podrá iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.

    El régimen de penalizaciones se aplicará al Incumplimiento de las obligaciones generales de seguridad y específicas, que en su caso sean de aplicación, y que se recogen en la política de

seguridad de la información de la DSGV publicada en la sede electrónica del Gobierno Vasco (http://euskadi.eus/lokalizatzailea) con el localizador J0D0Z-T1FPS-JYB1.

Los incumplimientos de la empresa adjudicataria se califican como incidencia y a los efectos del presente régimen de penalizaciones se definen en base al nivel de afectación que presentan: leve, grave y muy grave.
Para establecer el nivel de afectación se valorarán los criterios de la siguiente tabla. A cada uno se le otorga una puntuación según las características que presenta el incumplimiento.

ÁMBITO	CRITERIO		2 pts	4 pts	6 pts
GENERAL	Carácter repetitivo del incumplimiento*		Primer (1er) incumplimiento / Duración del servicio	Reincidencia: Segundo (2º) incumplimiento / Duración del servicio	Reincidencia: Tercer (3er) incumplimiento y sucesivos / Duración del servicio
INFORMACIÓN	• Afecta a la Confidencialidad y/o Integridad y/o Disponibilidad de la información		Datos / información de carácter NO personal	Datos personales ART. 4. 1) RGPD	Categorías especiales de datos personales ART. 9.1. RGPD
	• Volumen de datos afectados (registros, ficheros, documentos)		≤ 50	51 < 100	≥ 101
	Estos criterios se aplican sólo en caso de que afecte a datos personales	• Número de individuos afectados	≤ 50	51 < 100	≥ 101
		• Severidad de las consecuencias para los individuos**	· Baja · Media	· Alta	· Muy Alta
NOTIFICACIÓN INCIDENCIA	Intervalo de tiempo que ha transcurrido desde que la empresa adjudicataria detecta la incidencia hasta que se la notifica a DSGV. ***		1h ≤ 3 horas	3:01h < 7:59 horas	≥ 8h horas
ACCIONES DE RESPUESTA ANTE INCIDENCIA	Intervalo de tiempo que ha transcurrido desde que la empresa adjudicataria detecta la incidencia hasta que aplica medidas de seguridad efectivas de respuesta. ****		1h ≤ 3 horas	3:01h < 7:59 horas	≥ 8h horas

DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	Valor económico de la licencia	Importe licencia: ≤ 1.000€	Importe licencia: 1.001€ < 10.000€	Importe licencia: ≥ 10.001€

* El orden (1er, 2º, 3er) se determina en base a la hora y fecha en la que DSGV recibe la notificación de incidencia.
** Severidad de las consecuencias para los individuos:

- Baja: Las personas no se verán afectadas o pueden encontrar algunos inconvenientes que superarán sin ningún problema (tiempo de reingreso de información, molestias, irritaciones, etc.).

- Media: Las personas pueden encontrar inconvenientes importantes, que podrán superar a pesar de algunas dificultades (costos adicionales, denegación de acceso a servicios comerciales, miedo, falta de comprensión, estrés, dolencias físicas menores, etc.).

- Alta: Las personas pueden enfrentar consecuencias importantes, que deberían poder superar, aunque con serias dificultades (malversación de fondos, listas negras de los bancos, daños a la propiedad, pérdida de empleo, citación judicial, empeoramiento de la salud, etc.).

- Muy alta: Las personas pueden enfrentar consecuencias significativas, o incluso irreversibles, que no pueden superar (exclusión o marginación social, dificultades financieras tales como deudas considerables o incapacidad para trabajar, dolencias psicológicas o físicas a largo plazo, muerte, etc.).

*** En caso de que el intervalo de tiempo sea inferior a 1 hora no se tendrá en cuenta este criterio para establecer el nivel de afectación.
**** En caso de que el intervalo de tiempo sea inferior a 1 hora no se tendrá en cuenta este criterio para establecer el nivel de afectación.

- **Cálculo para obtener el nivel de afectación**

Para obtener el nivel de afectación se suman los puntos que se han obtenido en cada uno de los criterios. La puntuación total que se obtenga determinará el tipo de penalización, que se aplicará en base a la siguiente tabla:

NIVEL DE AFECTACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	TIPO DE PENALIZACIÓN	¿EN QUÉ CONSISTE?
LEVE	≤ 16	Apercibimiento + Económica	Carta de apercibimiento + 1% de descuento sobre el importe de la factura del mes en que se ha detectado la incidencia
GRAVE	17 < 32	Económica	3% de descuento sobre el importe de la factura del mes en que se ha detectado la incidencia
MUY GRAVE	≥ 32	Económica	5% de descuento sobre el importe de la factura del mes en que se ha detectado la incidencia

- **Procedimiento de tramitación de penalidades**

  - El responsable de seguridad elevará informe de penalidades por escrito al responsable de contratación, en el cual al menos figurará con claridad la descripción del incumplimiento del contratista y la penalidad correspondiente.
  - El responsable de contratación dará traslado del informe al contratista, el cual dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para alegar lo que a su derecho convenga.
  - En caso de existir alegaciones, el responsable de contratación podrá dar traslado de estas al responsable de seguridad para que aclare, confirme o desista de su informe de penalidades, informando oportunamente al responsable de contratación.
  - El responsable de seguridad, a la vista de todo lo actuado en el expediente de penalidades resolverá, dando traslado desde Contratación de su resolución al contratista.

- **Forma de abono de las penalidades**

EJIE detraerá las mismas de las cantidades pendientes de pago al contratista, en la factura del mes siguiente a la detección de la penalización.

18.OFERTAS EN UTE

En el caso de que presenten oferta para el presente pliego, en UTE, para los ***Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".***

- Entre todas- ☒
- Cada una - ☐

De las empresas constitutivas de la misma, deberán acreditar solvencia para el servicio objeto del presente pliego (según lo dispuesto en el artículo 69 LCSP).

19.SEGUROS

La adjudicataria dispondrá de los seguros obligatorios, los requeridos en su caso en el presente pliego para el ***Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación"***, y en todo caso dispondrá de:

Seguro de Responsabilidad civil que cubra al menos hasta el Presupuesto Máximo de cada lote del presente pliego, por la parte relativa a los servicios

20.CONFIDENCIALIDAD

Lote 1: "Entorno de Navegación"

La siguiente información y documentación, proporcionada por EJIE, para el *Lote 1: "Entorno de Navegación"*, se considera de carácter confidencial:

Anexo Reservado-Lote1_Entorno Navegación DGSV.pdf

por lo que, el licitador que considere necesario acceder a la misma para elaborar la oferta, deberá enviar previamente una declaración de confidencialidad siguiendo el modelo y procedimiento establecido en las condiciones generales de contratación.

Lote 2: "Entorno de Publicación"

La siguiente información y documentación, proporcionada por EJIE, para el *Lote 2: "Entorno de Publicación",* se considera de carácter confidencial:

Anexo Reservado-Lote2_EntornoPublicacion DGSV.pdf

por lo que, el licitador que considere necesario acceder a la misma para elaborar la oferta, deberá enviar previamente una declaración de confidencialidad siguiendo el modelo y procedimiento establecido en las condiciones generales de contratación.

21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- Si - ☒

La ejecución del contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, del órgano responsable del tratamiento, debiendo cumplimentar como licitadora los anexos correspondientes del presente pliego. La finalidad para la cual se accederá a dichos datos se indica en el ANEXO XIII.

En caso de que la respuesta sea "SI", se deberá activar la casilla en materia de protección de datos del apartado de criterios de selección y condiciones especiales de ejecución.

En el caso de que conlleve tratamiento o acceso a datos personales, será de aplicación lo establecido en la cláusula 67 de las condiciones generales.

- No - ☐

La ejecución del contrato no requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de EJIE.

22.CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ACCESO PRIVILEGIADO

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

La ejecución del contrato implica acceso privilegiado a sistemas: Sólo a los sistemas objeto de la migración de cada lote.

- ☒ Si

Condiciones: Sólo durante la fase de migración.

- ☐ No

III. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

23.PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

Las ofertas se presentarán exclusivamente a través de la aplicación de licitación electrónica de Gobierno Vasco, según lo dispuesto en las condiciones generales del presente pliego.

24.SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Contenido del sobre, tanto para el ***Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación"***:

- DEUC
- Anexos requeridos en el presente pliego.

25.SOBRE DE FÓRMULAS

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- Criterios de aplicación de fórmulas. Modelo según Anexo I PCP.

26.SOBRE DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR

- Criterios que implican juicio de valor.
  Las ofertas de cada uno de los lotes (***Lote 1:*** Entorno de Navegación y **Lote 2**: Entorno de Publicación.) se presentarán obligatoriamente de acuerdo con el siguiente índice:

a. Arquitectura Tecnológica - Calidad de la propuesta
   - ✓ Ajuste del Diseño de arquitectura con las necesidades planteadas en el pliego de bases técnicas.
   - ✓ Descripción detallada del software y componentes.
   - ✓ Herramientas de monitorización y gestión, teniéndose en cuenta su integración con las herramientas del Departamento de Seguridad.
   - ✓ Se aportará una check-list de cumplimiento de los Requisitos Básicos (obligatorio cumplimiento) y Requisitos Avanzadas (opcionales).

b. Servicios de Implantación
   - ✓ Planificación de las tareas de instalación.
   - ✓ Despliegue de las herramientas de gestión y monitorización.
   - ✓ Roles e implicación del equipo del proyecto.

c. Servicios de Post-Implantación
   - ✓ Se detallarán los SLA ofertados para el mantenimiento correctivo.
   - ✓ Se incluirá la planificación y descripción del mantenimiento preventivo ofertados.
   - ✓ Proceso de escalado.
   - ✓ Transferencia de Conocimiento.

En ningún caso se debe incluir información de criterios de fórmulas en este sobre.

☒Nº de páginas máximo: 50

La propuesta de sobre de criterios de valor incluyendo la portada, no ocupará en la oferta más de _50_ páginas de texto en letra Arial tamaño 11, interlineado 1,5 y márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho superiores a 1,5 cm. Además, deberá estar estructurada debiendo seguir el índice especificado en este punto para la presentación de la oferta, de forma que se descartarán todas aquellas ofertas que no cumplan el índice, contenidos y extensiones aquí especificadas

27.CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solvencia:

Lote 1: Entorno de Navegación.

Solvencia Económico- Financiera

		Requerido/ A presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación.
☒	Seguro de indemnización por riesgos profesionales	Importe: Seguro de Responsabilidad civil de acuerdo con el punto 19 Seguros del presente Pliego, por un importe asegurado de 64.000,00 €	<Copia de la póliza y último recibo de pago que justifique que está en vigor>
☒	Volumen global de negocios anual: ■ general ☒ ■ Medio ☐ ■ Específico ☐ ■ Medio específico ☐ ■ Ratios financieras: ☐ ■ …	Volumen anual de negocios por importe que al menos 300.000€. Dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.	<Certificación registral>

	(referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades).		

Solvencia Técnica y profesional

☒	**Prestación de servicios del tipo especificado**. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas.
	Requerido / presentar en **DEUC**
	Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado suministros y servicios, del mismo tipo o naturaleza del objeto del expediente, efectuados en el curso de los últimos 3 años, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a 20.000€:
	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
	<Certificados buena ejecución> <Contacto para verificar los datos aportados> Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos. En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario.
☒	**Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad**. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
	Requerido / presentar en **DEUC**
	Se deberán adscribir al contrato al menos los siguientes perfiles: **<u>Jefe/a o Director/a de Proyecto:</u>** ■ Participación con este rol en, al menos, un proyecto de implantación en el ámbito de Infraestructura de Seguridad para el Entorno de Navegación (Lote 1) en los últimos 3 años. Dicha participación quedará demostrada de la siguiente forma: Con la indicación de los proyectos y las fechas y periodos en los que haya desempeñado dicho rol. **Técnico/a <u>Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente</u> para el diseño y puesta en marcha:** ■ Participación con este rol en, al menos, un proyecto de implantación en el ámbito de Infraestructura de Seguridad para el Entorno de Navegación (Lote 1), basado en el fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato en los últimos 3 años.

	Dicha participación quedará demostrada de la siguiente forma: - Con la indicación de los proyectos y las fechas y periodos en los que haya desempeñado dicho rol. - Declaración de contar con certificado técnico del fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato. **<u>Para los perfiles de Jefe/a o Director/a de Proyecto y Técnico/a Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente</u> para el diseño y puesta en marcha, puede ser el mismo Técnico Especialista.** **<u>Equipo de Mantenimiento:</u>** ■ Un mínimo de un técnico/a con participación con este rol en al menos, un proyecto de soporte en el ámbito de Infraestructura de Seguridad para el Entorno de Navegación (Lote 1) basado en el fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato o versiones previas del mismo. Dicha participación quedará demostrada de la siguiente forma: Con la indicación de los proyectos y las fechas y periodos en los que haya desempeñado dicho rol. La exigencia de experiencia y participación en proyectos basados en la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato está justificada para garantizar el conocimiento de la misma y garantizar la prestación de los servicios en las mejores condiciones de cara al cumplimiento de los requisitos marcados en el PCT y de los plazos de ejecución definidos.
	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
	Currículums. Copias de los certificados de formación. ITAS Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos. En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario

		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☒	**Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad**. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa	Disponer de un Call Center 8x5 con una metodología en servicio de asistencia técnica, y un medio técnico o herramienta de apoyo para la prestación del servicio que permite chats, videoconferencias en vivo, asistencia en control de escritorio remoto, etc.	Declaración en Anexo II. La oferta mejor puntuada, a momento de acreditación de la solvencia, presentará, además: 1- EJIE será atendida a través del siguiente número de teléfono o dirección e-mail:

			• Nº de teléfono: _____ • Dirección de correo electrónico: _____ 2- Para agilizar la comunicación puede reportarnos sus incidencias, consultas o solicitudes por cualquiera de las 2 vías, siempre facilitándonos su código personalizado de cliente, que en su caso es el siguiente: • Código mantenimiento cliente: _____ 3- El medio técnico o herramienta de apoyo para la prestación del servicio que permite chats, videoconferencias en vivo, asistencia en control de escritorio remoto, etc, es el siguiente: • Herramienta de apoyo: _____ 4- El procedimiento tanto para la gestión de contratos de mantenimiento con el fabricante como para la gestión de las garantías con el fabricante es el siguiente: Nombre del documento con el procedimiento: _____
☒	**Gestión de cadena de suministro** Sistemas de gestión de cadena de suministro o seguimiento durante de la ejecución del contrato	Presentar documento de Procedimientos vinculados a la Gestión del Soporte de fabricante y garantías (incidencias, casos, etc.) del equipamiento y servicios suministrados	Certificado del fabricante

☐	**Autorización de verificaciones**. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.		
☒	**Títulos y estudios profesionales**. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	**Jefe/a o Director/a de Proyecto:** Título universitario de grado o superior **Técnico/a Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente para el diseño y puesta en marcha:** Certificado técnico del fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato.	<Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de secretaría de haber satisfecho los derechos del título.>
☐	**Medidas de gestión medioambiental** que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato		
☐	**Número de directivos**. Número de directivos del operador económico durante los tres últimos años.		
☐	**Plantilla media anual**. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal		

	directivo durante los tres últimos años,		
☐	**Maquinaria**. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.		
☒	**Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	En "Parte de subcontratación". Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC. Las tareas que no podrán ser objeto de subcontratación, por constituir el núcleo esencial de contratación, son: - Las encomendadas al rol de Responsable del Proyecto. - Las encomendadas al perfil de Técnico/a Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente para el diseño y puesta en marcha.	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>
☐	**Muestras**, descripciones, fotografías, con certificado de autenticidad (en contratos de suministro).		
☐	Certificados de institutos de control de calidad (suministros: conformidad de los productos en relación a especificaciones o normas técnicas)		

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:

		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☐	**Certificados expedidos por organismos independientes**		

	sobre las normas de aseguramiento de la calidad. Normas de la calidad en particular de accesibilidad para personas con discapacidad**.**		
☐	**Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de gestión medioambiental.**	<Certificación (justificar)>	<Copia certificado>

-Otra documentación a presentar en fase de acreditación de la capacidad y solvencia, por la oferta mejor puntuada:

☐	**Habilitación.**	<xxx>
☐	**Otra documentación.**	<xxx>

☒	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020), en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación, mediante la aportación de resolución acreditativa del registro del citado plan expedida por la Autoridad Laboral competente. <xxx>
☐	En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportarán la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego. <xxx>
☒	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, de la Entidad del Sector Público cliente de EJIE, el contratista deberá comunicar la previsión o no de subcontratar los servidores y los servicios asociados a los mismos y la ubicación de dichos servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. <xxx>
☒	En el supuesto de haber presentado declaración de pertenencia grupo empresarial, aportarán documentación acreditativa, con copias de escrituras.
☒	Licencias de software Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. ○ Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento. ○ Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. ○ Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento. ○ Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes:

	▪ Métricas. ▪ Definición de las métricas. • Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc. • Otros <xxx>
☐	Otras <xxx>

<u>Lote 2:</u> Entorno de Publicación.

Solvencia Económico- Financiera

		Requerido/ A presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación.
☒	Seguro de indemnización por riesgos profesionales	Importe: Seguro de Responsabilidad civil de acuerdo con el punto 19 Seguros del presente Pliego, por un importe asegurado de 180.000,00€.	<Copia de la póliza y último recibo de pago que justifique que está en vigor>
☒	Volumen global de negocios anual: ▪ general ☒ ▪ Medio ☐ ▪ Específico ☐ ▪ Medio específico ☐ ▪ Ratios financieras: ☐ ▪ … (referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades).	Volumen anual de negocios por importe que al menos sea 300.000,00 €. Dicho importe deberá alcanzarse en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.	<Certificación registral>

Solvencia Técnica y profesional

☒	**Prestación de servicios del tipo especificado**. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas.
	Requerido / presentar en **DEUC**
	Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado suministros y servicios, del mismo tipo o naturaleza del objeto del expediente, efectuados en el curso de los últimos 3 años, siendo el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior a: 50.000,00 €

A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación	
	<Certificados buena ejecución> <Contacto para verificar los datos aportados> Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos. En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario.
☒	**Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad**. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.<Certificados buena ejecución>
Requerido / presentar en **DEUC**	
	Se deberán adscribir al contrato al menos los siguientes perfiles: **<u>Jefe/a o Director/a de Proyecto:</u>** ■ Participación con este rol en, al menos, un proyecto de implantación en el ámbito de Infraestructura de Seguridad para el **Entorno de Publicación** (Lote 2) en los últimos 3 años. Dicha participación quedará demostrada de la siguiente forma: Con la indicación de los proyectos y las fechas y periodos en los que haya desempeñado dicho rol. **Técnico/a <u>Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente</u> para el diseño y puesta en marcha:** ■ Participación con este rol en, al menos, un proyecto de implantación en el ámbito de Infraestructura de Seguridad para el **Entorno de Publicación** (Lote 2) basado en el fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato en los últimos 3 años. Dicha participación quedará demostrada de la siguiente forma: - Con la indicación de los proyectos y las fechas y periodos en los que haya desempeñado dicho rol. - Declaración de contar con certificado técnico del fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato. **<u>Para los perfiles de Jefe/a o Director/a de Proyecto y Técnico/a Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente</u> para el diseño y puesta en marcha, puede ser el mismo Técnico Especialista.** **<u>Equipo de Mantenimiento:</u>** ■ Un mínimo de un técnico/a con participación con este rol en al menos, un proyecto de soporte en el ámbito de Infraestructura de Seguridad para el **Entorno de Publicación** (Lote 2) basado en el fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato o versiones previas del mismo. Dicha participación quedará demostrada de la siguiente forma:

	Con la indicación de los proyectos y las fechas y periodos en los que haya desempeñado dicho rol. La exigencia de experiencia y participación en proyectos basados en la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato está justificada para garantizar el conocimiento de la misma y garantizar la prestación de los servicios en las mejores condiciones de cara al cumplimiento de los requisitos marcados en el PCT y de los plazos de ejecución definidos.
A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación	
	Currículums. Copias de los certificados de formación. ITAS.

		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☒	**Instalaciones técnicas y medidas para garantizar la calidad**. Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa	Disponer de un Call Center 8x5 con una metodología en servicio de asistencia técnica, y un medio técnico o herramienta de apoyo para la prestación del servicio que permite chats, videoconferencias en vivo, asistencia en control de escritorio remoto, etc.	Declaración en Anexo II. La oferta mejor puntuada, a momento de acreditación de la solvencia, presentará, además: 5- EJIE será atendida a través del siguiente número de teléfono o dirección e-mail: • Nº de teléfono: _____ • Dirección de correo electrónico: _____ 6- Para agilizar la comunicación puede reportarnos sus incidencias, consultas o solicitudes por cualquiera de las 2 vías, siempre facilitándonos su código personalizado de cliente, que en su caso es el siguiente: • Código mantenimiento cliente: _____ 7- El medio técnico o herramienta de apoyo para la prestación del servicio que permite chats, videoconferencias

			en vivo, asistencia en control de escritorio remoto, etc, es el siguiente: • Herramienta de apoyo: _____ 8- El procedimiento tanto para la gestión de contratos de mantenimiento con el fabricante como para la gestión de las garantías con el fabricante es el siguiente: Nombre del documento con el procedimiento: _____
☒	**Gestión de cadena de suministro** Sistemas de gestión de cadena de suministro o seguimiento durante de la ejecución del contrato	Presentar documento de Procedimientos vinculados a la Gestión del Soporte de fabricante y garantías (incidencias, casos, etc.) del equipamiento y servicios suministrados	Certificado del fabricante
☐	**Autorización de verificaciones**. Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.	<Control capacidad técnica> <Medios de estudio e investigación> <Medidas de control de la calidad>	<Certificados>
☒	**Títulos y estudios profesionales**. Las titulaciones y estudios profesionales.	**Jefe/a o Director/a de Proyecto:** Título universitario de grado o superior	<Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de

	Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	**Técnico/a <u>Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente</u> para el diseño y puesta en marcha:** Certificado técnico del fabricante de la tecnología ofertada que se implantará bajo este contrato.	secretaría de haber satisfecho los derechos del título.>
☐	**Medidas de gestión medioambiental** que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato	<Certificados específicos>	<Copias de las certificaciones>
☐	**Número de directivos**. Número de directivos del operador económico durante los tres últimos años.	<X>	
☐	**Plantilla media anual**. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años,	<Plantilla media mínima> <Personal directivo mínimo>	<Certificado plantilla>
☐	**Maquinaria**. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.	<Descripción obligatorio>	<Certificados propios y de terceros de puesta a disposición, además de lo presentado en el Anexo II.>
☒	**Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	En "Parte de subcontratación". Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC. Las tareas que no podrán ser objeto de subcontratación, por constituir el núcleo esencial de contratación, son: - las encomendadas al rol de Responsable del Proyecto - las encomendadas al perfil de Técnico/a Especialista en tecnología del fabricante de la	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> <ITAs>

		tecnología ofertada para este expediente para el diseño y puesta en marcha.	
☐	**Muestras**, descripciones, fotografías, con certificado de autenticidad (en contratos de suministro).	<Muestras> <Descripciones> <Fotografías>	<Certificados originales>
☐	Certificados de institutos de control de calidad (suministros: conformidad de los productos en relación a especificaciones o normas técnicas)	<Certificado de>	<Copia certificado>

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental:

		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación
☐	**Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de aseguramiento de la calidad.** Normas de la calidad en particular de accesibilidad para personas con discapacidad**.**		
☐	**Certificados expedidos por organismos independientes sobre las normas de gestión medioambiental.**	<Certificación (justificar)>	<Copia certificado>

-Otra documentación a presentar en fase de acreditación de la capacidad y solvencia, por la oferta mejor puntuada:

☐	**Habilitación.**	<xxx>
☐	**Otra documentación.**	<xxx>
☒	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020), en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación, mediante la aportación de resolución acreditativa del registro del citado plan expedida por la Autoridad Laboral competente. <xxx>	
☐	En el supuesto de licitar con una habilitación temporal en la aplicación de licitación electrónica, se aportarán la documentación acreditativa de capacidad descrita en el presente pliego. <xxx>	

☒	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de EJIE o, en su caso, de la Entidad del Sector Público cliente de EJIE, el contratista deberá comunicar la previsión o no de subcontratar los servidores y los servicios asociados a los mismos y la ubicación de dichos servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. <xxx>
☒	En el supuesto de haber presentado declaración de pertenencia grupo empresarial, aportarán documentación acreditativa, con copias de escrituras.
☒	Licencias de software Toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos. ○ Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento. ○ Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran. ○ Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento. ○ Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes: ▪ Métricas. ▪ Definición de las métricas. • Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc. • Otros <xxx>
☐	Otras <xxx>

28.HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- Habilitación exigible:
  - No ☒
  - Si ☐
    - <Identificar habilitación concreta>

  Puesta a disposición del órgano de contratación:
  - ✓ En el plazo de presentación de ofertas- ☐
  - ✓ En el momento de acreditación de la solvencia requerida o previo a la formalización del contrato.-☐

29.ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA MEDIANTE CLASIFICACIÓN

Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".

- NO ☒
- SI ☐

Indicar clasificación:

<clasificación>

30.CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se describen los "Criterios de Adjudicación" aplicables tanto para el ***Lote 1: "Entorno de Navegación" y el Lote 2: "Entorno de Publicación".***

- Listado total criterios

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del presente contrato serán los siguientes:

- La valoración se va a realizar de manera ponderada y deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
  - De 100 puntos máximos de valoración, la distribución es 55% para los criterios objetivos (Sobre "B" – de Fórmulas) y un 45 % para los criterios que implican juicio de valor, la oferta técnica (Sobre "C"- Criterios de Juicio de Valor).
- Exclusiones. Se excluirán y no se procederá a la apertura del sobre B todas las propuestas que:
  - No incluyan documentación solicitada como obligatoria.
  - Incluyan datos del sobre "B" – de fórmulas, en el sobre "A" de capacidad y solvencia o en el sobre "C"- Criterios de Juicio de Valor.
  - Incluyan datos del sobre "C"- Criterios de Juicio de Valor, en el sobre "A" de capacidad y solvencia.
  - Quedarán excluidas aquellas ofertas cuya puntuación no supere el umbral del 50% de la suma de la puntuación prevista para los siguientes Criterios NO evaluables mediante fórmulas, es decir, 22,5 puntos: Arquitectura Tecnológica - Calidad de la propuesta; Servicios Implantación y Servicios Post-Implantación.

CRITERIO	PESO RELATIVO
Criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre B)	**55**
Oferta Económica	55
*CONCEPTOS ANTERIORES REFLEJADOS SOBRE EL MODELO ECONÓMICO DEL ANEXO I DE ESTE PCP	
Criterios NO evaluables mediante fórmulas (Sobre C)	**45**
a. Arquitectura Tecnológica - Calidad de la propuesta:	30

✓ Ajuste del Diseño de arquitectura con las necesidades planteadas en el pliego de bases técnicas. **(15 puntos)** ✓ Descripción detallada del software y componentes. **(4 puntos)** ✓ Herramientas de monitorización y gestión, teniéndose en cuenta su integración con las herramientas del Departamento de Seguridad. **(8 puntos)** ✓ Se aportará una check-list de cumplimiento de los Requisitos Básicos (obligatorio cumplimiento) y Requisitos Avanzadas (opcionales). **(3 puntos)**	
b. Servicios de Implantación ✓ Planificación de las tareas de instalación. **(3 puntos)** ✓ Despliegue de las herramientas de gestión y monitorización. **(3 puntos)** ✓ Roles e implicación del equipo del proyecto. **(4 puntos)**	10
c. Servicios de Post-Implantación ✓ Se detallarán los SLA ofertados para el mantenimiento correctivo. **(1,5 puntos)** ✓ Se incluirá la planificación y descripción del mantenimiento preventivo ofertados. **(1,5 puntos)** ✓ Proceso de escalado. **(1 punto)** ✓ Transferencia de Conocimiento. **(1 punto)**	5

- Criterios que implican juicio de valor

  Para el ***Lote 1:*** Entorno de Navegación y **Lote 2**: Entorno de Publicación, se valorarán de acuerdo con las puntuaciones máximas posibles indicadas en la tabla superior para cada uno de los capítulos del índice obligatorio detallado en el apartado *26.* SOBRE DE CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR, de este PCP.

Arquitectura Tecnológica - Calidad de la propuesta (30 puntos):

En el presente capítulo se valorará la descripción detallada de la solución de una Infraestructura de Seguridad para el Entorno de Navegación (Lote 1) y el Entorno de Publicación (Lote 2) propuesta por el licitador respectivamente, justificando con cada una de las capacidades solicitadas con relación a las necesidades detectadas para adaptarlas al escenario planteado por EJIE en el apartado "4. Solución Técnica: Requisitos Técnicos y Funcionales" del PCT y que cumplan con los requisitos obligatorios mínimos planteados.

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas al menos la siguiente información:

- Descripción global de la solución propuesta, haciendo referencia a detalles de la arquitectura tecnológica, así como a las condiciones de rendimiento, disponibilidad, seguridad y escalabilidad.
- Relación detallada de los elementos ofertados, cuyas características deberán estar claramente descritas para su evaluación y deberán venir acompañadas de la justificación respecto a cómo cumplen los requisitos especificados en las bases de prescripciones técnicas.

- Relación de licencias software, incluyendo número y tipo de suscripciones.
- Aspectos que añaden valor. Prestaciones no solicitadas, y que de forma cuantitativa y/o cualitativa añadan valor a la oferta presentada. EJIE/DSGV se reserva el derecho a valorar si lo ofertado y no solicitado se considera que aporta valor.

Las puntuaciones para estos requisitos obligatorios detallados en la tabla de "Listado total criterios" se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que el licitador no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado o no cumpla con todos los requisitos obligatorios.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto presentado esté poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, y/o no contemple algunos de los requisitos y premisas técnicas establecidas de partida en el pliego de condiciones técnicas, que pone en duda la viabilidad de la propuesta técnica en alguno de sus puntos.	25%
Regular	Cuando el detalle presentado es, en su mayor parte, adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, pero alguno de los aspectos técnicos solicitados se ha descrito con detalle insuficiente.	45%
Buena	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a todos los aspectos solicitados y contemplando todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones técnicas.	80%
Excelente	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a todos los aspectos solicitados y contemplando todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones técnicas. Adicionalmente, el licitador ha desarrollado de forma excepcional otros aspectos técnicos que ha identificado como relevantes para el objeto de la solución.	100%

Servicios de Implantación (10 puntos):

En este capítulo se espera una descripción detallada del proceso de implantación y migración de la nueva solución más adecuado a seguir para cada uno de los escenarios planteados de los lotes (**Lote 1: Entorno de Navegación y Lote 2: Entorno de Publicación.) respectivamente**, buscando la mínima afección al servicio actual, identificando claramente las necesidades, riesgos, impacto, limitaciones, pruebas necesarias y coordinación con terceros y soporte los días posteriores a la puesta en marcha del servicio.

Los licitadores deberán incluir en sus propuestas al menos la siguiente información:

- Descripción pormenorizada de las tareas a efectuar.
- Cronograma de actividades previstas para la puesta en marcha de la solución.
- Identificación de responsables para las diferentes fases y tareas.
- Aspectos que añaden valor. Prestaciones no solicitadas, y que de forma cuantitativa y/o cualitativa añadan valor a la oferta presentada. EJIE/DSGV se reserva el derecho a valorar si lo ofertado y no solicitado se considera que aporta valor.

Las puntuaciones para estos requisitos obligatorios detallados en la tabla de "Listado total criterios" se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible, poniéndose en duda el entendimiento de la problemática a resolver por parte de la empresa licitadora.	25%
Regular	Cuando el detalle presentado es adecuado, pero no se describe con suficiente detalle alguno de los aspectos críticos del proceso planteado, que ponen en duda que la estrategia presentada esté orientada a conseguir un impacto mínimo al servicio actual durante el proceso de implantación de la solución.	50%
Buena	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a todos los aspectos solicitados. Sin embargo, se identifica la posibilidad de introducir alguna mejora sobre el plan presentado para reducir aún más el impacto derivado del proceso de implantación.	80%
Excelente	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a todos los aspectos solicitados, justificándose de forma clara y concisa que efectivamente la estrategia planteada para el proceso de implantación es la de menor impacto posible sobre el servicio.	100%

b. Servicios de Post-Implantación (5 puntos):

En este capítulo se valorará la coherencia y dimensionamiento de recursos, la organización con relación al proceso de escalado, transferencia de conocimiento y los procedimientos involucrados en el mantenimiento correctivo (SLA) y preventivo requerido planteados para cada uno de los lotes (Lote 1: Entorno de Navegación y Lote 2: Entorno de Publicación.) respectivamente.

Las puntuaciones para estos requisitos obligatorios detallados en la tabla de "Listado total criterios" se asignarán atendiendo a los siguientes criterios:

Valoración	Descripción	Ponderación
No aporta o no se corresponde	En caso de que la empresa licitadora no presente descripción alguna o lo que se presenta no responde al contenido solicitado.	0%
Insuficiente	Cuando el conjunto presentado esté muy poco desarrollado, y/o se presente de forma poco clara y entendible y/o se identifica riesgo claro por recursos insuficientes o inadecuados. Hay falta de coherencia global entre planificación, recursos y metodología que pone en duda el cumplimiento del plan y/o alcance de servicios.	25%
Regular	Cuando no se describe con suficiente detalle algunos de los aspectos solicitados (roles y tareas, dedicaciones y su justificación, dimensionamiento, relaciones, aspectos críticos del Plan de implantación) no pudiendo establecerse una coherencia suficiente entre planificación, metodologías y recursos, y existiendo cierto nivel de riesgo para la consecución de los objetivos previstos.	45%
Buena	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta a la mayor parte de los aspectos solicitados (roles y tareas, dedicaciones y su justificación, dimensionamiento, relaciones, aspectos críticos del Plan de implantación) quedando algún aspecto por describir/mejorar para conseguir coherencia total entre planificación, metodologías y recursos, siendo este aspecto subsanable con la ejecución del proyecto.	80%
Excelente	Cuando el detalle presentado es adecuado, y las descripciones se presentan con claridad y detalle, dando respuesta de forma exhaustiva a todos los aspectos solicitados (roles y tareas, dedicaciones y su justificación, dimensionamiento, relaciones, aspectos críticos del Plan de implantación). Se definen los recursos adecuados y se establece una coherencia total entre planificación, metodologías y recursos para garantizar cumplimiento de objetivos esperados.	100%

Conforme al artículo 146.3 del LCSP, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios no cuantificables por fórmulas los licitadores **alcancen un umbral mínimo de puntuación**, de forma que no serán tenidas en cuenta las ofertas cuya puntuación de la propuesta técnica ***no sea igual o superior a 22,5 puntos***, quedando automáticamente excluidas del resto del proceso selectivo.

La puntuación definitiva para el sobre C se ponderará en relación a la mejor puntuación del resto de ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Sobre C} = \frac{\text{Puntuación técnica máxima (45)} \cdot \text{Puntuación técnica oferta evaluada}}{\text{Puntuación técnica sin ponderar más alta entre las presentadas}}$$

- Criterios de aplicación de fórmulas

La puntuación para el Sobre B se obtendrá con la aplicación de la siguiente fórmula

$$\boldsymbol{Puntos_Oferta} = \frac{\text{Oferta_Económica_más_baja}}{\text{Oferta_Económica_a_valorar}} \text{ x } 55$$

Los conceptos son los especificados de acuerdo con el Modelo de Anexo Económico

Dónde:

Oferta_ Económica_más_baja: Es el importe total de la oferta económicamente más baja de las que se hayan presentado.

Oferta_Económica_a_valorar: Es el importe total de la oferta de la que se quiere calcular los puntos.

Puntos_Oferta: Son los puntos obtenidos por la oferta económica a estudiar.

Con esta fórmula se otorga a la oferta con mejor precio, y sólo a esta, la mayor puntuación, 55 (cincuenta y cinco) puntos. Los puntos de diferencia entre las ofertas son directamente proporcionales al % de diferencia entre las ofertas comparadas.

La adjudicación se realizará a la empresa licitadora que obtenga la mayor puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ TOTAL = Puntuacion\ Sobre\ C + Puntuación\ Sobre\ B$$

31.OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Parámetros y límites para su apreciación por parte de EJIE:

- Anormalidad en coste/precio ☒
  - Con tres o más ofertas válidas, aquellas en que la oferta económica sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

- Con dos ofertas, cuando la de menor precio sea inferior a 20 unidades porcentuales respecto de la otra oferta.
- Con un solo licitador, si la oferta es inferior a 25 unidades porcentuales respecto del presupuesto base de licitación.

■ Anormalidad técnica. ☐

- <Anormalidad técnica>

32.CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios específicos para el desempate serán:

Primero	Empresas que hayan realizado medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En el supuesto de que hayan realizado medidas varias empresas, la que hubiera incluido un nº mayor de medidas en sus planes internos. <xxx>
Segundo	Disponer de un sello reconocimiento de igualdad entre hombres o mujeres.<xxx>
Tercero	Empresa con mayor porcentaje de trabajadores y trabajadoras en plantilla con discapacidad, superior a los que les imponga la normativa.

*Esta información la aportarán las empresas en el momento de producirse el empate y no con carácter previo.

IV. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

33.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Además de las establecidas en las condiciones generales de contratación, las marcadas específicamente en la siguiente tabla. Estas obligaciones, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo. Todas las condiciones son de aplicación a contratista y subcontratistas, y empresas vinculadas.

De tipo social	Contratación con reserva a centros especiales de empleo e inserción social	☐
	En todo caso cumplirá con las condiciones legales, reglamentarias y convencionales en materia laboral, de la Seguridad Social y de Prevención y Salud en el trabajo. En el supuesto de participación de personas con discapacidad, se harán efectivos los derechos reconocidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. La adjudicataria abonará el salario determinado de acuerdo a cada categoría profesional recogida en el convenio colectivo de aplicación. En caso de contravenir esta cláusula de abono podrá incurrir en penalidades o rescisión del contrato, tal y como se recoge en el presente pliego. La adjudicataria garantizará la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, y adoptará las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral. El cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Tomará las medidas tendentes a la eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo; Cualesquiera otras medidas orientadas a garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo. <Descripciones>	☒
De tipo medioambiental	La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible <Descripciones>	☐
	el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato	☐

	<Descripciones>	
	el fomento del uso de las energías renovables <Descripciones>	☐
	la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables • Retirada y adecuada gestión de los residuos generados en el desarrollo de la propia actividad, prestando especial atención a los residuos peligrosos que pudieran generarse, como: Envases de los productos químicos utilizados que puedan ser peligrosos (procedentes de limpieza). • No malgastar el agua. • Apagar las luces en aquellas instalaciones que no van a ser utilizadas y de aquellas donde se terminen las tareas a realizar. • Utilización de materiales y productos que sean respetuosos con el medio ambiente, obtenidos o fabricados por medio de procesos que supongan un mínimo empleo de agua y energía y en lo posible materiales y productos elaborados con elementos reciclados. • Utilizará equipos y maquinarias que tengan los efectos menos negativos para el medio ambiente y la salud de las personas.	☒
Partes a ejecutar directamente por la adjudicataria	Se exige que la parte o partes concretas de trabajos sean realizadas directamente por la adjudicataria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75.4 LCSP Serán las siguientes: Tareas encomendadas al rol de Jefe/a o Director/a de Proyecto. - Tareas encomendadas al Técnico/a Especialista en tecnología del fabricante de la tecnología ofertada para este expediente para el diseño y puesta en marcha.	☒
UTEs y partes a ejecutar por un miembro	En el caso de UTEs, se establece la obligación de que las siguientes partes sean realizadas por los miembros constitutivos de la UTE, o un miembro en concreto: <Tareas>	☐
De Confidencialidad	La empresa adjudicataria firmará un acuerdo de confidencialidad en el que se compromete expresamente a guardar absoluta confidencialidad sobre la información de cualquier tipo obtenida o derivada de la ejecución de los servicios objeto de contratación. Dicha confidencialidad perdurará sin límite durante la ejecución y de forma posterior. Las obligaciones en materia de confidencialidad son condición esencial de ejecución de los servicios.	☒
Lingüísticas	La ejecución del contrato implica la designación de un Responsable de EJIE y un Representante Interlocutor de la adjudicataria. Las comunicaciones verbales entre éstos se desarrollarán en general en euskera. En el supuesto de que el representante designado por la adjudicataria no tuviera conocimientos suficientes, la adjudicataria indicará a otro recurso con capacitación lingüística suficiente para las comunicaciones con el responsable del contrato de EJIE.	☐
De Protección de datos de carácter personal	En aquellos contratos en los que la ejecución conlleve el acceso a datos personales por cuenta de EJIE u órgano responsable del tratamiento (Entidades del Sector Público) a la contratista, ésta queda sujeta con carácter obligatorio a respetar y someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia	☒

	de protección de datos. En todo caso son obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento implicará la resolución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211, f) apartado 1, las siguientes: a) La obligación de especificar cuál será la finalidad para la que se cederán los datos personales. b) La obligación de la contratista de someterse en todo caso a la normativa en materia de protección de datos, sin perjuicio de la condición especial de ejecución indicada en la cláusula 11.5 de cláusulas específicas del contrato. c) La obligación de la adjudicataria de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra b) anterior. e) La obligación de las licitadoras de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.	
Seguridad	Condiciones de seguridad recogidas en el documento de "Política de Seguridad de la información de la DSGV" en la sede electrónica del Gobierno Vasco (http://euskadi.eus/lokalizatzailea) con el localizador J0D0Z-T1FPS-JYB1	☒
Otras		

34.PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual derivados del presente contrato son de:

- EJIE ☐
- DSGV ☒
- El fabricante del software o hardware objeto de contratación o derivado de las necesidades de los servicios a contratar ☒

Los derechos de propiedad intelectual relacionados con el trabajo realizado pertenecerán al DSGV. Cualquier producto o subproducto derivado del mismo no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito que le corresponda, sin el permiso expreso por escrito del DSGV.

Asimismo, todos los entregables que deban facilitarse al DSGV (salvo las ofertas previas que se tramitarán a través de este expediente con EJIE) únicamente deberán llevar como logotipo o señas de identidad el escudo del Gobierno Vasco o logotipos aceptados por el propio DSGV.

El adjudicatario se verá también obligado a guardar las normas vigentes sobre, Copyright, propiedad intelectual y documentación clasificada o de difusión restringida que, por necesidades del contrato, se vea obligado a manejar.

35. ENTREGABLES Y CONDICIONES EN CONTRATOS DE SOFTWARE

☐ No

☒ Si

Una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de EJIE todo el material e información que hubiera podido obtener en el desarrollo y ejecución de los servicios.

Tal y como se establece en el art 308 LCSP, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la contratante, en este caso EJIE, o Administración para que la presta los servicios. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

En todo caso deberá entregar a EJIE como o mínimo:

CONCEPTO
Análisis Funcional
Diseño Técnico
Código Fuente
Manual técnico de instalación y compilación
Manual administración
Manual de usuario
<Otras>

Licencias de uso de software

- Con carácter general en toda petición de contratación que implique, la adquisición, arrendamiento, cesión de uso, de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento se hace necesario adjuntar la siguiente documentación a fin de cumplir con los requerimientos legales anteriormente expuestos.
    - Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento.
    - Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran.
    - Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento.
    - Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes:
        - Métricas.
        - Definición de las métricas.
        - Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc.

- En los contratos que impliquen licenciamiento software, la documentación a aportar, según lo establecido en esta cláusula no será contraria a lo establecido en los pliegos, y en todo caso

prevalecerá lo establecido en los pliegos, sobre cualquier otra documentación anterior o posterior, en especial de procedimientos y documentos asociados al fabricante o titular de las licencias.

- En el supuesto de contratos de tipo SaaS (Software as a Service), se especificarán los datos requeridos en las cláusulas de protección de datos de carácter personal, seguridad y confidencialidad del presente pliego y además se aplicará lo siguiente:

  <Descripciones>

- **Licencias para Batera**

Las licencias se circunscriben al ámbito de la plataforma “Batera”, siendo ésta una plataforma común consolida las infraestructuras tecnológicas de las distintas unidades del Gobierno Vasco, Administración Pública Vasca y Redes Sectoriales, en la que EJIE, como órgano gestor, tiene asignada la provisión y prestación de servicios IT para los entes que vayan integrándose en ella.

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

V. CONDICIONES GENERALES

36. REGIMEN JURÍDICO

Naturaleza y normativa de aplicación. El contrato tiene naturaleza privada y se regirá por:

- Las cláusulas contenidas en este Pliego que forma parte integrante del mismo.
- Las cláusulas contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas y documentación complementaria.
- En lo que se refiere a los contratos de valor estimado sujeto a regulación armonizada la preparación, adjudicación, obligaciones medioambientales, sociales y laborales, condiciones especiales de ejecución, modificación, cesión y subcontratación por las disposiciones del presente Pliego, y por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En lo que se refiere a los contratos de valor estimado no sujeto a regulación armonizada la preparación y adjudicación, por las disposiciones del presente Pliego, y por lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que igualmente se aplicará de forma supletoria (en lo sucesivo, LCSP).
- Además, serán de aplicación:
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Decreto 116/2016, de 27 de julio, sobre el régimen de la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- Ley 3/2016, de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación púbica y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Ley 4/2005, de 18 de febrero, para Igualdad de Mujeres y Hombres
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
- Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y normativa de desarrollo.

- Real Decreto Legislativo 1/1996. De 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
- Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.
- La normativa civil y mercantil aplicable a la preparación, ejecución, obligaciones y contratos.
- Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito Europeo, Estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.
  En lo que se refiere a los efectos, modificación, cesión y subcontratación y extinción del contrato, salvo lo establecido para los contratos sujetos a regulación armonizada en la LCSP:
- Por las disposiciones establecidas en los pliegos y resto de documentación contractual, por las Condiciones Generales de Contratación de EJIE disponibles en la web de Ejie, S.A. www.ejie.eus.
- Por las normas del Derecho Privado.
- El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no exime ni a las licitadoras ni a la adjudicataria de su cumplimiento.
- Documentos de carácter contractual:
  - El presente pliego de condiciones particulares
  - El pliego de condiciones técnicas
  - Anexos y/o resto de documentación técnica asociada a cada contrato.
  - El documento en que se formulará el contrato/pedido.
  - El programa de trabajos relativo a la oferta adjudicada y aprobada por Ejie S.A.

37. ORGANOS DE ASISTENCIA

El órgano de contratación es el señalado en las condiciones específicas del presente pliego y estará asistido, en los contratos por importe mayor a cien mil euros de valor estimado, por un:

- Órgano de asistencia (Mesa) que tendrá las funciones siguientes:
  - Proceder a la apertura de los sobres y verificar el contenido y dar lectura de las ofertas del sobre de fórmulas.
  - Emitir, grabar y colgar los vídeos de las aperturas, a efectos de publicidad de las mismas.
  - Levantar acta de las ofertas sobre de fórmulas.
  - Instar al Responsable Técnico del Contrato y en su caso, al Equipo de Valoración Técnica asignado, para que realicen las oportunas valoraciones y emitan informe de valoración de criterios que implican juicio de valor si los hubiere, e informe técnico definitivo.
  - Recibir los informes y proponer al órgano de contratación la adjudicación, o rechazarlos si considera que no se ha respetado la normativa de aplicación en la elaboración de los mismos.

  La composición será, al menos, la siguiente:
  - Responsable de Administración y RRHH, que actuará como presidente.
  - Responsable de Contratación, que actuará como secretaria y vocal asesora jurídica.
  - Director o Directora Técnica del Área correspondiente, que actuará como vocal.
  - Representante de la DTIC, que actuará como vocal.

Todos los miembros de la Mesa podrán ser sustituidos por otras personas designadas por las titulares. Además, el presidente, si lo estima conveniente, podrá invitar a otras personas a tomar parte en las deliberaciones de la Mesa, sin que en este caso tengan derecho a voto. La Mesa tomará sus decisiones por mayoría, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.

- Equipo de valoración Técnica.

  En los contratos por importe mayor a cien mil euros de valor estimado se nombrará un equipo de, al menos tres técnicos/as para realizar la valoración, tanto de los criterios que implican juicio de valor, como de los de mera aplicación de fórmulas. Por lo tanto, suscribirán el documento de valoración técnica y el documento de valoración definitivo con propuesta de adjudicación en base a los resultados del mismo, que elevarán informe a la Mesa de contratación y si ésta lo aprueba, lo elevará a su vez, al órgano de contratación con la propuesta de adjudicación.

La mesa de contratación o el órgano de contratación notificará a la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC/LEA) cualesquiera hechos o indicios de los que tengan conocimiento en el marco de la presente licitación, que puedan constituir infracción a la legislación de defensa de la competencia. En particular, cualquier indicio de acuerdo, decisión o recomendación colectiva, o práctica concertada o conscientemente paralela entre los licitadores, que tenga por objeto, produzca o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia en el proceso de contratación, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 132 y 150 de la LCSP.

Cuando se aprecien indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal de empresas (UTE), la mesa o el órgano de contratación requerirá a las mismas, de acuerdo con el artículo 69 de la LCSP, que justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Deberá darse traslado a la Autoridad Vasca de la Competencia (AVC/LEA) de aquellos casos en los que, considerando la justificación efectuada por las empresas, concurran indicios fundados de colusión.

38. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de vigencia y la prórroga del contrato son las indicadas en las condiciones específicas del presente pliego.

En todo caso, Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.
Excepcionalmente, en los contratos de suministros y de servicios se podrá establecer un plazo de duración superior al establecido en el párrafo anterior, cuando lo exija el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y estas no sean susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista o su utilización fuera antieconómica, siempre que la amortización de dichas inversiones sea un coste relevante en la prestación del suministro o servicio, circunstancias que deberán ser justificadas en el expediente de contratación con indicación de las inversiones a las que se refiera y de su período de recuperación. El concepto de coste relevante en la prestación del suministro o servicio será objeto de desarrollo reglamentario.

El contrato de servicios de mantenimiento que se concierte conjuntamente con el de la compra del bien a mantener, cuando dicho mantenimiento solo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien, podrá tener como plazo de duración el de la vida útil del producto adquirido.

Cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario, , tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario.

En el supuesto de proyectos encomendado por Gobierno Vasco a EJIE, si se producen circunstancias no previstas a las inicialmente contempladas y si existen circunstancias determinadas por Gobierno Vasco que obliguen a la finalización del servicio y/o suministro, EJIE podrá, durante el periodo de duración del contrato y previa comunicación por parte de Gobierno Vasco de esta circunstancia, proceder a la terminación anticipada del mismo, siempre y cuando se notifique la misma a la adjudicataria con una antelación mínima de 30 días. La licitadora que resulte adjudicataria con la presentación de la oferta, acepta de manera expresa dicha posibilidad, renunciando expresamente con ello a cualquier reclamación de carácter económico o de cualquier otra índole que pudieran derivarse de esta situación.

En el supuesto de los servicios relativos al presupuesto variable, y tracto sucesivo, la adjudicación y formalización del contrato no supondrá en modo alguno el derecho de la contratista de cobrar el importe total de adjudicación, ya que una parte del mismo (presupuesto variable) será el resultado de los servicios efectivamente prestados por la contratista, aplicando a los mismos los precios unitarios de la oferta adjudicataria.

39. SEGUROS

La adjudicataria dispondrá de los seguros obligatorios y los requeridos en su caso en el presente pliego.

40. SUBROGACIÓN DE RELACIONES LABORALES

En el supuesto de que esté contemplada la subrogación de relaciones laborales se indicará en el presente pliego la Información sobre las condiciones de los contratos de las personas trabajadoras a las que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales, circunstancias que quedarán definidas en las condiciones específicas del presente pliego. La empresa prestadora de los servicios deberá facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las trabajadoras. En todo caso, el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de

contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada persona trabajadora, así como todos los pactos en vigor aplicables a las que afecte la subrogación. EJIE comunicará a la nueva contratista la información que le hubiere sido facilitada por la anterior contratista. En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por la antigua contratista al órgano de contratación, la contratista tendrá acción directa contra la antigua contratista.

Para el supuesto de incumplimiento por la contratista de la obligación prevista en este apartado, se impondrán una penalidad del 10% sobre el precio final pendiente de pago, con retención de dicha cantidad y descuento sobre la última factura pendiente de abono.

En todo caso, la contratista tendrá la obligación de responder de los salarios impagados a las personas trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellas sean subrogados por la nueva contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta última. En este caso, EJIE, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

41. REVISIÓN DE PRECIOS:

En caso de que se contemple revisión de precios, se aplicará lo establecido en el artículo 103 de la LCSP. En los supuestos en que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo y que indicará en las condiciones específicas del presente pliego.

42. PRECIOS Y PAGOS

- Contratos de tracto único
  Se adjudicarán a la oferta con mejor relación calidad coste, y por un precio cierto propuesto por dicha contratista.
- Contratos de tracto sucesivo
  En este supuesto, el contrato se establece con presupuesto limitativo máximo, por el cual las adjudicatarias del contrato o en su caso, de cada lote, se obligan a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato haya quedado definido con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de EJIE (o las entidades de las que es medio propio). Así, el precio está fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado por lo que el gasto efectivo está condicionado a las necesidades de EJIE y sus clientes, por lo tanto, éstas no quedan obligadas a demandar una determinada cuantía de unidades ni al gasto de la totalidad del presupuesto.

  La contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en esta Ley y en el contrato. El pago del precio podrá hacerse de manera total o parcial, o en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado. Se aplicará lo establecido en el artículo 198 de la LCSP. En todo caso el contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista.

43. CONDICIONES LINGUÍSTICAS

EJIE, en su condición de poder adjudicador y entidad integrante del sector público vasco, indica en esta cláusula que el contrato estará sujeto a lo establecido en el artículo 6 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y regulado a su vez en la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de regulación del uso de euskera y demás normativa que lo desarrolla.

En la ejecución del contrato se observarán las condiciones lingüísticas concretas, establecidas en el presente pliego.

VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN

44. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Las ofertas se presentarán cumpliendo los siguientes requisitos técnico:

- Requisitos técnico-administrativos Licitación: https://www.contratacion.euskadi.eus/informacion-general-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/
- Información general y requisitos - Licitación electrónica-Licitación electrónica Información general y requisitos
- Recomendaciones de uso (habla de formatos permitidos, tamaño de ficheros, etc.): https://www.contratacion.euskadi.eus/recomendaciones-uso-licitacion-electronica/w32-kpelicel/es/
- Recomendaciones de uso - Licitación electrónica-Licitación electrónica Recomendaciones de uso.
- Las ofertas se presentan a través de la aplicación de licitación electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa
- La información general se encuentra en: https://www.ejie.euskadi.eus/contratacion/-/contratacion-presentacion/ o http://www.contratacion.euskadi.eus/
- **Procedimiento de licitación electrónica.**
  - http://www.izenpe.com/informacion/idazki-herramientas-de-firma-de-izenpe/s15-content/es/

➢ El contacto de soporte a la plataforma de licitación electrónica es: laguntzakpe@euskadi.eus y teléfono ***945016298.***

Para cualquier consulta o incidencia deberán contactar con la suficiente antelación como para poder dar el adecuado servicio y solución a la misma. Se insta a realizar pruebas previas en el supuesto de no haber licitado previamente con la plataforma y aplicación de licitación electrónica de la CAE o en el supuesto de detectar cualquier incidencia técnica, tanto del equipo de la licitadora como de la aplicación.

45. NOTAS ACLARATORIAS

45.1 Condiciones de aptitud. Fase de presentación de ofertas:

Podrán presentar ofertas a la licitación objeto del contrato (exclusivamente a través de la aplicación de licitación electrónica de Gobierno Vasco) y en la forma que se especifica más adelante:

- Las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, ni se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija, se encuentren debidamente clasificadas. Cuando, por así determinarlo la normativa aplicable, se le requirieran a la contratista determinados requisitos relativos a su

organización, destino de sus beneficios, sistema de financiación u otros para poder participar en el correspondiente procedimiento de adjudicación, estos deberán ser acreditados por la licitadora al concurrir en el mismo.

- Las contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.
- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.
- Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.
- La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Condiciones Técnicas y del resto de los documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna, así como la información aportada en el DEUC o cualquier otra declaración responsable, respetando la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.
- Las que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el art. 71 LCSP. Cuando en representación de alguna Sociedad, u otro tipo de entidad, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

45.2 Motivos de no aceptación o exclusión:

- No podrán concurrir a la licitación las empresas que hayan sido sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, durante el período impuesto en la correspondiente sanción.
- Si el contrato tiene por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán concurrir ni se adjudicará a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas y afecta a la imparcialidad y objetividad en la ejecución del contrato.
- Estén incursas en prohibición de contratar (recogidas en el artículo 71 LCSP).
- Si han retirado indebidamente su proposición o candidatura de un procedimiento de adjudicación, o han imposibilitado la adjudicación de un contrato a su favor por no cumplimentarlo en el plazo establecido en el artículo 150.2 LCSP mediando dolo o negligencia.
- Que hayan incumplido por infracción grave las cláusulas esenciales de un contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución, habiendo dado lugar a penalidades previstas o a la imposición de indemnización de daños y perjuicios.
- Cuando hayan sido declaradas culpables por resolución firme de cualquier contrato celebrado con EJIE, u otro poder adjudicador.
- No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, alteraciones de los modelos, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJIE estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las ofertas que no acrediten la capacidad o la solvencia declarada, o cualquier otro aspecto, documento, certificaciones, o similares, requeridos en el presente pliego, quedarán excluidas.
- Incumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- Ofertas que contengan falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa.

45.3 Fase de adjudicación:

La aportación inicial de la documentación se habrá realizado mediante declaraciones responsables de las licitadoras en el DEUC, que deberán acreditarse por parte de la licitadora con la oferta mejor puntuada, ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, con la posesión, validez y vigencia de los documentos exigidos. En caso de no aportarlos o no acreditar los requisitos exigidos quedará excluida y se propondrá la adjudicación a la siguiente licitadora en orden de puntuaciones.

Producida la adjudicación del contrato y, en su caso, transcurridos los plazos para recurrir sin que se hayan interpuesto recursos, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las interesadas.

EJIE podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso de la ejecución del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en la oferta al completo, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de exclusión del procedimiento o de nulidad del contrato, por incumplimiento imputable a la contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, en su caso, y debiendo indemnizar, además, a EJIE, S.A. los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Los recursos asignados a los servicios deberán pertenecer a la empresa adjudicataria, y en este caso la licitadora deberá presentar la correspondiente acreditación (*Informe de Trabajadores en Activo-ITA*- o equivalente) o, en el caso de que no pertenezcan a la empresa adjudicataria, y se haya basado en medios de terceros subcontratistas, la licitadora deberá respetar las cláusulas establecidas en el presente pliego en relación a la subcontratación y acreditar la pertenencia a las empresas subcontratistas (aportando *Informe de Trabajadores en Activo-ITA*- o equivalente).

Además, deberán presentar justificación de asignación de perfiles/recursos que ya estuvieron identificados en la propuesta y estar asignadas a la ejecución del contrato desde el inicio del mismo, y si no se presentara justificación de la asignación de las mismas en la adjudicación, o no cumplieran con

cualquiera de los requisitos exigidos, supondrá la adjudicación a la siguiente en calificaciones, y si se hubiera iniciado el contrato podrá conllevar la revocación del mismo.

En el supuesto en que el equipo directamente asignado a la ejecución de los servicios haya sido objeto de valoración previa en fase de solvencia técnica y profesional, la discrepancia entre lo presentado en fase de solvencia con la descripción de perfiles, fases etc. presentado en la oferta técnica conllevará la exclusión de la oferta por incongruencia.

La adjudicataria deberá facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a las personas trabajadoras. Así mismo, deberá a lo largo de toda la ejecución del contrato abonar el salario ***recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel***. La adjudicataria entregará documentación justificativa del abono de los salarios en la aplicación dispuesta a efecto por EJIE.

El incumplimiento de las obligaciones referidas a los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, dará lugar a la imposición de las penalidades a que se refiere el artículo 192 LCSP.

En todo caso EJIE rechazará las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

La empresa con la oferta con mejor relación calidad-coste deberá indicar el convenio colectivo que es de aplicación a las trabajadoras que realicen actividad objeto de contratación, en caso de resultar adjudicatarias.

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el de la oferta (requerimientos de solvencia técnica y profesional y oferta técnica):

Caso que la adjudicataria presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:

- La presentación por la adjudicataria de sustituta/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de sustituta/s por parte de la Dirección del Proyecto de EJIE.

Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, de fuerza mayor y no imputable a la adjudicataria, EJIE se reserva el derecho no solo a la aprobación de la persona o personas sustitutas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato la adjudicataria se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Dirección del proyecto de EJIE, a tales efectos, la información y documentación que ésta solicite para disponer de un pleno conocimiento de los trabajos desarrollados, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos, y herramientas utilizadas para resolverlos.

EJIE se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes, durante o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos hayan ofrecido las empresas, tanto respecto a las mismas, como a los recursos de que dispongan. La falsedad en el nivel o tipo de conocimientos técnicos y de las características de los perfiles y en el resto de documentación aportada por la adjudicataria conllevará la rescisión del contrato. En todo caso, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, se podrá recabar, en cualquier momento a las licitadoras, que aporten documentación relativa al cumplimiento de las condiciones técnicas o de capacidad y solvencia u otras que acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicataria del contrato o que garanticen la ejecución del mismo. En definitiva, EJIE podrá solicitar, cuantos informes considere precisos.

45.4 Condiciones especiales de compatibilidad y en materia de competencia.

Se tomarán las medidas contempladas en el art. 70 LCSP, para garantizar que no se falsee la competencia al concurrir a la licitación las empresas que hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación. Se excluirá la participación si la misma pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras, esta medida alcanzará a llas citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato. En todo caso, antes de proceder a la exclusión de la candidata o licitadora que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Como medida de garantizar la igualdad de trato y transparencia, se difundirá la comunicación a las demás candidatas o licitadoras de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. Los contratos que tengan por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de la ejecución de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, no podrán adjudicarse a las mismas empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos, ni a las empresas a estas vinculadas si afectan a los principios de contratación y no pueda garantizarse la objetividad e imparcialidad.

46. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Para participar en la presente licitación, las licitadoras deberán presentar, dentro del plazo establecido a través de la aplicación de licitación electrónica, sus ofertas, con los tres sobres**,** con la documentación con la siguiente composición:

Sobre capacidad y solvencia	Capacidad y Solvencia. Documento Europeo Único de Contratación (en lo sucesivo, DEUC). Anexos recogidos en el pliego de condiciones particulares y disponibles en la plataforma de licitación electrónica.
Sobre de fórmulas	Sobre de fórmulas.

	Modelo Anexo I (Disponible en este pliego y en la aplicación de licitación electrónica)
Sobre de criterios de juicio de valor	Criterios que implican juicio de valor.

47. SOBRE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Se incluye la documentación de capacidad y solvencia.

47.1 Documentación de capacidad.

La presentación se realizará de acuerdo al modelo del documento europeo único de contratación (DEUC*1*). Con la presentación completa del DEUC se declara que se cumplen con los requisitos exigidos en el presente pliego, debiendo presentar la oferta con mejor relación calidad-coste la documentación acreditativa de los mismos, previo a la adjudicación. En caso de no acreditarlos quedará excluido y se propondrá la adjudicación al siguiente en orden de puntuaciones.

Requisitos ***exigidos y aportados en declaración DEUC***:

- Cuando la empresa licitadora sea una persona jurídica, escritura de constitución y escritura de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible según las leyes mercantiles. Si no lo fuera, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documento Nacional de Identidad de la persona que presenta la proposición en nombre propio o como apoderado.
- Cuando la licitadora no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante para representar a la sociedad o entidad en cuyo nombre concurra. Dicho poder deberá de estar debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.
- Declaración responsable y expresamente referida al contrato para el que se licita de que la empresa no está incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, se exigirá a las que han resultado adjudicatarias del contrato.
- La adjudicataria podrá acreditar también el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social mediante las certificaciones administrativas expedidas a tal efecto por los órganos competentes de las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Haciendas Forales) y de la Administración de la Seguridad Social.
- En el supuesto de que la empresa cuente con más de 50 o más personas trabajadoras, deberá cumplir la obligación de contar con un plan de igualdad (Artículo 2.2 Real Decreto 901/2020), en ese supuesto

[1] *Reglamento de ejecución (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016, por el que se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.*

deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación. Todas las empresas, con independencia del número de personas trabajadoras en plantilla, están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar previa negociación, medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, así como promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acosos por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo (artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) , lo que deberán declarar responsablemente en fase de licitación. El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la apreciación por el órgano de contratación competente de EJIE, de la prohibición de contratar.

- Toda la documentación a que se refieren los párrafos anteriores a) a d) ambos inclusive, podrá ser acreditada con un certificado en vigor del Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi o Registro de Contratistas del Estado.
- UTEs. Cuando varias empresas acudan a una licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de los que la forman deberá acreditar su capacidad conforme a lo establecido en los puntos anteriores y deberá presentar un escrito de proposición en el que se indiquen los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y el nombramiento del representante o apoderado/a único/a con poderes bastantes que, una vez adjudicado el contrato, podrá ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados para cobros y pagos de cuantía significativa. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la Unión Temporal se deberá formalizar la misma en escritura pública.

  Deberán aportar un compromiso de constitución de UTE de acuerdo al modelo de Anexo del presente pliego.

  En el caso de que presenten oferta para el presente pliego en UTE, las empresas constitutivas de la misma, deberán acreditar solvencia para el servicio objeto de contratación, tal y como se requiere en las condiciones específicas del presente pliego.

  Las empresarias que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar una representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes. La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

  Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, esta quedará excluida del procedimiento. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación del contrato la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incursa en prohibición de contratar.

  En el resto de supuestos y una vez formalizado el contrato se respetarán las disposiciones contenidas en el artículo 69 de la LCSP.

  Las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma o del Estado aceptan expresamente que EJIE pueda comprobar a través de la aplicación de licitación electrónica, el certificado electrónico emitido por dicho Registro o por los medios electrónicos que hayan dispuesto para su consulta válida online. Este deberá estar en vigor y cumplir con los requisitos establecidos en la licitación. En el supuesto de no estar inscrito en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi aportarán las declaraciones responsables necesarias para

poder licitar utilizando una habilitación temporal al efecto. Disponen de un servicio de soporte en horario de oficina en el teléfono **945016298**.

En el supuesto de que presenten oferta varios operadores económicos del mismo grupo empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del código de comercio, deberán completar el Anexo de pertenencia a grupo, y acreditar documentalmente en la solicitud de documentación a la oferta mejor puntuada.

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia, que en su caso sean exigidos.

47.2 Documentación que deben aportar las empresas extranjeras.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras presentarán la documentación indicada para acreditar la capacidad y solvencia, de acuerdo a las siguientes especificaciones, dependiendo de si se trata de empresas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios de Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, o empresas no comunitarias.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios de Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo
○ Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. ○ Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito. ○ Acreditar la solvencia económico-financiera y técnica en la forma que se exige a las empresarias y empresarios españoles en el presente pliego. ○ Presentarán declaración Responsable de Capacidad y de adscripción de medios ○ Declaración Responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que surgieran, directa o indirectamente relacionados con el contrato, aportarán renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art 140.1 f) LCSP). ○ Toda la documentación deberá presentarse, al menos, en castellano. Las traducciones deberán realizarse en forma oficial (Art 23 RGLCAP).
Empresas no comunitarias
▪ Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a

regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

- Las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, deberán estar inscritas en el Registro Mercantil.
- Acreditar la solvencia económico-financiera y técnica en la forma que se exige a las empresarias y empresarios españoles en el presente pliego.
- Presentarán declaración Responsable de Capacidad y de adscripción de medios
- Declaración Responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden. Para todas las incidencias que surgieran, directa o indirectamente relacionados con el contrato, aportarán renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (art 140.1 f) LCSP).
- Toda la documentación deberá presentarse, al menos, en castellano. Las traducciones deberán realizarse en forma oficial (Art 23 RGLCAP).

47.3 Documentación acreditativa de la capacidad y solvencia.

La empresa que resulte mejor puntuada, con mejor relación calidad-coste o menor coste, deberá aportar además de la documentación requerida en el apartado de solvencia de condiciones específicas del presente pliego, la siguiente documentación:

- **Se obliga a** acreditar, **que todo el personal propuesto** para proporcionar el servicio**, forma parte de la plantilla de la empresa**, mediante el correspondiente certificado de alta en la Seguridad Social (ITA o equivalente), **de forma previa a la formalización del contrato**, y, en su caso, de que cumple con lo establecido en materia de subcontratación, presentando la acreditación de pertenencia a la plantilla de la/s subcontratista/s y cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia. **Además, deberán presentar justificación de asignación de perfiles y recursos que ya estuvieron identificadas en la propuesta a momento de adjudicación y estar asignadas a la ejecución del contrato desde el inicio del mismo, y si no cumplieran con cualquiera de los requisitos exigidos, supondrá la adjudicación a la siguiente en calificaciones, y si se hubiera iniciado el contrato podrá conllevar la rescisión del mismo.**
- Resto de documentación de capacidad que debiera aportarse en esta fase.

47.4 Documentación de solvencia: información del equipo propuesto.

Es responsabilidad de la licitadora y posteriormente de la adjudicataria verificar que el personal del equipo de trabajo asignado posea las titulaciones y certificaciones que pueda acreditar, así como el verificar con referencias la capacitación técnica de dicho personal.

Para acreditar la solvencia necesaria para el contrato objeto del presente expediente, las licitadoras podrán basarse en la solvencia y medios propios o de otras entidades (medios acreditados con empresas vinculadas- cumpliendo lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio, o medios con empresas terceras no vinculadas-), siempre y cuando se presente la declaración DEUC de la licitadora y de la tercera entidad en la que se base para acreditar los medios aportados y a la propuesta como adjudicataria acredite la disposición efectiva de los mismos para el contrato. Dado el carácter y la trascendencia esencial de los medios personales ha de observarse y presentarse la documentación de acuerdo a los modelos preestablecidos en el presente pliego.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los servicios. Cualquier cambio respecto a ellos deberá ser comunicada y aceptada por EJIE. Su incumplimiento podrá ser causa de resolución de contrato, de acuerdo a las condiciones generales especificadas en el presente pliego.

En el supuesto de recurrir a medios de terceras empresas para acreditar la solvencia, éstas presentarán el correspondiente DEUC, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 LCSP.

Compromiso de adscripción de medios (art 76 LCSP). **Se incluirá en la aplicación de licitación electrónica**, con los datos requeridos en las condiciones específicas en cuanto a solvencia y Anexo II.

El modelo se define en el Anexo II del presente pliego y se encuentra disponible en la aplicación de licitación electrónica. **Dicho compromiso tiene el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP**.

47.5 Información sobre medidas de igualdad entre hombres y mujeres

El modelo se encuentra disponible en la aplicación de licitación electrónica. Anexo III.

47.6 Notificación Electrónica

Las licitadoras aportarán en la aplicación de licitación electrónica el modelo del Anexo IV de notificación electrónica donde indicarán el correo electrónico designado. Se considerará dirección electrónica habilitada surtiendo los efectos establecidos en la D.A 15ª LCSP.

48.DEUC Y CUMPLIMENTACIÓN

48.1 Documento Europeo único de contratación

El Reglamento UE 2016/7[2]dictado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59 de la Directiva 24/2014[3], establece un modelo de formulario normalizado como documento europeo único de contratación y establece que será directamente aplicable a cada Estado miembro. El 6 de abril de 2016, La JCCA emite una Instrucción sobre las instrucciones de cumplimentación del DEUC, recogen los aspectos fundamentales de la misma y su aplicación práctica a EJIE. En el momento de la presentación de las solicitudes de participación o las ofertas, las empresas podrán presentar como el DEUC, consistente en una declaración actualizada del interesado, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades públicas o por terceros que confirmen que el operador económico en cuestión

[2] Reglamento UE 2016/7 https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf

A. [3] Recomendación JCCA sobre DEUC
http://www.minhap.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

cumple las condiciones siguientes: que no se encuentra en ninguna de las situaciones de exclusión de los operadores económicos del artículo 57 de la Directiva 24/2014 UE[4] (en adelante, Directiva), de que cumple los criterios de selección pertinentes de conformidad con el artículo 58 de la Directiva y las normas y criterios objetivos que se hayan establecido de acuerdo al artículo 65 de la Directiva. Si el operador económico recurre a las capacidades de otras entidades con arreglo al artículo 63, deberá aportar la información solicitada en el DEUC en lo que respecta a dichas entidades. Por lo tanto, las empresas podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso enumerados en el artículo 59.1 D mediante la presentación de una declaración responsable que siga el formulario normalizado del DEUC establecido por el Reglamento 7/2016. Se aplica a los contratos sujetos a regulación armonizada. Cada empresa podrá cumplimentar dicho DEUC y en el caso de que concurran en UTE deberán cumplimentarlo cada una de las empresas de la UTE.

48.2 Instrucciones para cumplimentar el DEUC on-line

Los pasos a realizar para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación, que corresponde a las declaraciones responsables de capacidad y solvencia, son los siguientes:

- Descargar el documento ***"DEUC-EJIE.zip"*** del anuncio publicado en el perfil de contratante. En el mismo estará accesible el documento ***"DEUC-EJIE-xml"*** necesario para importar en el punto 4.

1. Ir al siguiente link: https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es
2. Elegir la casilla "Soy un operador económico"
3. Elegir la casilla "Importar DEUC"
4. En "examinar" elegir el documento que nos hemos descargado en el paso 1, en formato xml.
    a. Ya aparece el DEUC genérico y válido para cualquier expediente, con lo que se cumplimentan los apartados de identificación y capacidad del operador económico y **únicamente los apartados de solvencia de acuerdo a lo requerido en el presente pliego** y se aporta en la plataforma de licitación electrónica (sobre de capacidad y solvencia), adjuntando el documento resultante cumplimentado y firmado electrónicamente.

49. SOBRE DE FÓRMULAS

El sobre de criterios de fórmulas.

Contendrá la propuesta de acuerdo al modelo establecido en el Anexo I.

La propuesta económica, a todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el importe de los bienes a suministrar, sino también la totalidad de los impuestos, a excepción del I.V.A., gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación, hasta la entrega y recepción de los bienes o servicios, e incluso el beneficio industrial de la contratista.

B. [4] Directiva 24/2014
http://eur-lex.europa.eu/legal-content/BG/TXT/PDF/?uri=CELEX:32014L0024&from=es

50. SOBRE DE CRITERIOS DE JUCIOS DE VALOR

Oferta Criterios que implican juicio de valor.

51. PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE APERTURA

Sobre de fórmulas. EJIE lleva a cabo la retransmisión on line y off line de las aperturas del sobre de aplicación de fórmulas, de la forma siguiente:

APERTURA	VISUALIZACIÓN	URL
SOBRE DE FÓRMULAS	ON LINE	https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_ejie_es.html
	OFF LINE	El video del acto de apertura podrá ser descargado como un fichero más del expediente, desde el anuncio del **Perfil de Contratante** de EJIE y **Plataforma de contratación de Euskadi**.

✓ En cuanto al resto de aperturas:

- **Sobre de capacidad y solvencia**, se procede a analizar, se realizan los pasos correspondientes en la plataforma de licitación electrónica.
- **Sobre de criterios que implica juicios de valor**. Se realiza a través de la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco con carácter no público y de las ofertas no excluidas en la fase anterior.

52. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la valoración de las propuestas, así como sus pesos de ponderación se recogen a continuación. Para la evaluación de las propuestas se establece un criterio de ponderación con una puntuación máxima de 100 puntos.

Con el fin de garantizar que la ejecución del trabajo permita alcanzar los objetivos que el mismo persigue, se podrá considerar objeto de valoración no sólo los costes, sino también, y de forma claramente relevante, el valor técnico o relacionado con la calidad de las ofertas presentadas.

En caso de que la oferta no se ajuste a las necesidades y requisitos planteados en el pliego de condiciones técnicas, la puntuación será de cero, excluyéndose automáticamente esta oferta del resto del proceso selectivo.

Se valorarán por separado los criterios que implican juicio de valor de los que resulten de la aplicación directa de fórmulas, realizando en primer lugar la valoración de los criterios subjetivos y posteriormente los objetivos, en actos separados dentro del procedimiento, tal y como se establece en las condiciones específicas del presente pliego.

53.ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

53.1 Sobre de capacidad y solvencia.

La Mesa, o en su caso, el técnico responsable del contrato, examinará con carácter previo el contenido del sobre sobre capacidad y solvencia, y calificará los documentos presentados por las licitadoras.

Subsanación	En caso de que observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de hasta tres días hábiles para la corrección o subsanación de defectos subsanables en la documentación presentada. La no presentación de alguno de los documentos exigidos o la presentación de los mismos en forma distinta a la requerida o no cumpliendo lo requerido, dará lugar a la no admisión definitiva. Una vez calificada la documentación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, se procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, y de solvencia mínima exigida.
Exclusión de proposiciones	No se aceptarán aquellas proposiciones que: ▪ Tengan contradicciones, omisiones, alteración de modelos o normas de cumplimentación, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que EJIE, S.A. estime fundamental para considerar la oferta. ▪ Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida. ▪ Excedan del presupuesto máximo de licitación, o supere precio/s máximos unitarios, si estuvieran establecidos. ▪ Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido. ▪ En las que existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable. ▪ Las que no cumplan con los requisitos obligatorios de capacidad y/o solvencia. ▪ Las que no cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible. ▪ Quedarán descartadas las proposiciones que no cumplan con un umbral mínimo requerido, si se establecen fases de valoración de las mismas, o no cumplan con los requisitos técnicos solicitados. ▪ Aquellas que obtengan cero puntos en la valoración técnica. ▪ Las que no aporten la documentación exigida, en tiempo y forma. ▪ Contengan datos falsos.

53.2 Sobre con criterios que implican juicio de valor.

Los contenidos de la oferta de las licitadoras serán objeto de recomposición y en el día y hora señalados en los anuncios de licitación; procediéndose posteriormente a su examen y valoración, por el técnico responsable del contrato o el equipo técnico designado. Con carácter previo a la apertura

de las proposiciones del sobre de mera aplicación de fórmulas se procederá a dar lectura a las puntuaciones y calificar las ofertas del sobre de criterios de juicio de valor. **Se deberá presentar en sobres separados la propuesta que afecta a criterios que implican juicio de valor de las que implican aplicación de fórmulas en los sobres definidos en la plataforma de licitación electrónica. En el supuesto de incluir en el sobre de criterios de juicio de valor datos de carácter objetivo y objeto de valoración del sobre de fórmulas, conllevará la exclusión de la oferta.**

53.3 Sobre criterios aplicación de fórmulas

La Mesa, en el lugar, día y hora señalados procederá a la apertura del sobre de fórmulas en acto público, conteniendo éste las proposiciones que hayan sido admitidas, y procederá a la lectura y grabación de las puntuaciones resultantes de los criterios que implican juicio de valor en las ofertas admitidas, seguidamente realizando la apertura de las proposiciones del sobre de fórmulas, sobre de fórmulas y a la lectura de las mismas. Las ofertas correspondientes a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no serán abiertos.

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Efectuada la lectura de las proposiciones de aplicación de fórmulas, teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, quedará el contenido de las ofertas en la plataforma de licitación electrónica, a efectos de que el Técnico o Equipo Técnico emita el correspondiente informe definitivo que eleva a la Mesa en su caso, proponiendo la adjudicación, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios de adjudicación.

EJIE tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición de menor coste o de mejor relación calidad/coste, mediante la aplicación de los criterios de adjudicación, o declarar desierta la licitación, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación. Únicamente podrá declarar desierto un procedimiento de licitación cuando considere que ninguna de las ofertas presentadas es admisible, conforme a los criterios previstos en el Pliego y en la LCSP.

La Mesa y el órgano de contratación, antes de proceder a la adjudicación de las ofertas, solicitará cuantos informes considere convenientes para su valoración y adjudicación.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación, tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de que a través de un procedimiento sumarísimo se pronuncie sobre aquellos. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación. Si la remisión la realiza la mesa de contratación dará cuenta de ello al órgano de contratación. Reglamentariamente se regulará el procedimiento al que se refiere el presente párrafo.

La adjudicación se notificará a las empresas candidatas o licitadoras y se publicará, en el perfil del contratante y en el Registro Vasco de Contratos. La notificación se hará por correo electrónico (el indicado según Anexo IV del presente pliego que se considerará dirección electrónica habilitada de

acuerdo a la D.A. 15ª de la LCSP) o de los medios que permitan dejar constancia de su envío o puesta a disposición, de la recepción o acceso por la destinataria, con sus fechas y horas, y constarán los datos que se establecen en el artículo 150 LCSP.

54. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

Teniendo en cuenta lo expuesto en el artículo 149 del LCSP, cuando para la adjudicación deba considerarse más de un criterio de valoración, se podrán apreciar ofertas anormales o desproporcionadas. Si en función de la aplicación de dicho límite, se apreciaran oferta u ofertas anormales o desproporcionadas, se excluirá la oferta u ofertas que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados. Para apreciarlas se emitirá informe técnico pertinente.

El procedimiento a seguir será el que se establece en el artículo 149.4 del LCSP. Cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir a la licitadora o licitadoras que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

El órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201.

Si el órgano de contratación estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador o la anormalidad técnica y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 LCSP. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica.

Cuando una empresa que hubiese estado incursa en presunción de anormalidad hubiera resultado adjudicataria del contrato, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

VII. FORMALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

55. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

55.1 Obligaciones previas a la formalización del contrato

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, El departamento de contratación requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140, tanto de la licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y, en su caso, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos y un certificado de titularidad de cuenta bancaria. Si como consecuencia del contenido de la resolución de un recurso especial del artículo 44 fuera preciso que el órgano de contratación acordase la adjudicación del contrato a otra licitadora, se concederá a este un plazo de diez días hábiles para que cumplimente los trámites que resulten oportunos.
De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP. En dicho supuesto, se procederá a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

55.2 Formalización del contrato

El contrato se formalizará por escrito en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel que se realice la notificación de la adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 LCSP, una vez transcurrido el plazo previsto sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del tres por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido. En los demás supuestos se aplicará lo establecido en el artículo 153 de la LCSP.

56. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

56.1 Cuestiones generales sobre la ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista y con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas, al programa de trabajos y a lo especificado en este Pliego, y, en todo caso, según las instrucciones que, en ejecución o interpretación de los mismos, diera EJIE a la adjudicataria. Los

trabajos realizados en cualquiera de sus fases serán propiedad de EJIE y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

EJIE podrá solicitar el cambio de los recursos asignados a los servicios, por inadecuación de los recursos o por incumplir los requisitos tanto de solvencia como técnicos exigidos, o haber declarado contratista unas circunstancias que no son veraces, en cuyo caso podrá conllevar la rescisión del contrato y adjudicación a la licitadora siguiente en las calificaciones. Así mismo EJIE podrá requerir a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquier persona asignada a los servicios objetos de contrato cuando existan circunstancias que así lo aconsejen. A este respecto, la empresa adjudicataria prestará el servicio con los perfiles y experiencia aportados en la oferta y deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente de la adjudicataria, por cuanto ésta tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral referidas al propio personal a su cargo. Por lo tanto, estará obligada a asignar para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente Pliego, los técnicos especialistas que figuren en su oferta, con la dedicación definida en la misma. Por consiguiente, durante la vigencia del contrato, el personal asignado al mismo con dedicación preferente, responderá a las demandas de servicio de EJIE en un plazo que se haya establecido en los pliegos y/o en la oferta adjudicataria. Asimismo, el adjudicatario no podrá sustituir al personal facultativo establecido en su oferta, sin la expresa autorización de EJIE según las plantillas de los anexos de sustitución y modificación de personal incluidas en el presente pliego. Dado que la adjudicataria habrá debido de acreditar la pertenencia de los recursos a su empresa o en caso de subcontratación aportar la documentación requerida en el presente pliego, los recursos asignados a la ejecución del contrato deberán estar asignados desde el inicio del mismo si así lo requiere la ejecución y el plan de trabajo, en todo caso aprobado por EJIE. En el caso de modificación o sustitución de recursos, deberá comunicarlo previamente a EJIE, con la antelación necesaria en función de la criticidad del servicio, y en cualquier caso al menos 15 días naturales previos a la realización del cambio de recurso, y EJIE aprobará o rechazará dicha modificación o sustitución. En todo caso el sustituto o sustitutos tendrán un perfil igual o superior al ofertado, o recurso a sustituir. La comunicación en relación a sustitución o modificación de recursos deberá ser realizada previamente a EJIE, utilizando los modelos al efecto de los Anexos del presente pliego.

La adjudicataria deberá, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonar el salario **recogido en el convenio colectivo de aplicación- sectorial según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que, en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel**. Para acreditar este extremo, la adjudicataria entregará documentación justificativa del abono de los salarios.

El responsable del contrato de EJIE, será el que deberá controlar la correcta ejecución de los servicios de acuerdo al objeto de contratación, planificación, fases, facturación etc., realizando cuantas reuniones e informes de seguimiento fueran necesarios. En todo caso deberá realizar al menos un informe final de seguimiento, verificación y control de los servicios/suministros.

La adjudicataria tiene la obligación de **facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras**.

La empresa adjudicataria, en virtud de lo expuesto en el art. 20.2 de la Ley 4/2005, realizará, durante la ejecución del contrato, medidas tendentes a promover la igualdad de mujeres y hombres.

56.2 Verificación del equipo al inicio de la ejecución de los servicios.

El equipo técnico a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes y perfiles relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados y de acuerdo al compromiso y la adscripción efectiva de medios personales y materiales.

Si tras la adjudicación se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el establecido en la oferta técnica y:

- Caso que la adjudicataria presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se tramitará el siguiente procedimiento de sustitución:
  - Notificación por escrito a EJIE de la sustitución con detalle de los motivos que la originan.
  - Anexo a la notificación anterior, adjuntará currículum de sustituto/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
  - Aceptación del sustituto/s por parte del Responsable del servicio de EJIE

- Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, EJIE se reserva el derecho no solo a la aprobación del sustituto/s sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del pedido/contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

56.3 Procedimiento de sustituciones de recursos.

La valoración de la calidad de los servicios corresponde al Responsable del servicio de EJIE, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual perfil o superior.

Si la adjudicataria propusiera el cambio de alguna de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días naturales de antelación, y requerirá de las siguientes condiciones, y de acuerdo a los modelos de declaraciones anexos al presente pliego:

- Notificación por escrito a EJIE de la sustitución con detalle de los motivos que la originan.
- Anexo a la notificación anterior, adjuntará currículum de sustituto/s con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Declaración Responsable de no variación de la subcontratación. En el supuesto de que varíen las condiciones de subcontratación realizada por la adjudicataria aportará dicha Declaración Responsable indicando importe y porcentaje de subcontratación y/o de los subcontratistas declarados.
- Modelo de declaración de subcontratación “modelo de EJIE”.
- Aceptación por parte del Responsable del servicio de EJIE del sustituto/s y de las condiciones de subcontratación declaradas.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario. Si a criterio del Responsable del servicio de EJIE, esto no fuera

posible, las dos primeras semanas de trabajo del sustituto/s no serán facturables corriendo a cargo del adjudicatario.

56.4 Horario y lugar de realización de los trabajos.

Los trabajos de desarrollo se realizarán normalmente en las dependencias de la adjudicataria en cuyo caso:

- La jornada de trabajo será la establecida por la adjudicataria.
- A menos que sea requerido por el responsable del servicio de EJIE para actuaciones determinadas de acuerdo a las condiciones técnicas de los servicios o situaciones excepcionales y deban realizar trabajos in situ en EJIE, los componentes del grupo de trabajo deberán estar preferentemente en una única ubicación y desarrollarán su labor con hardware y software propiedad de la adjudicataria y en locales de ésta.

En aquellos casos en que los trabajos deban ser realizados en las dependencias de EJIE, estos se realizarán en las siguientes condiciones:

- La prestación de servicios se adecuará al horario mínimo establecido por EJIE según características del servicio definidas en el pliego de condiciones técnicas.
- Con carácter general los componentes del grupo de trabajo deberán desarrollar su labor con hardware y software propiedad del adjudicatario, salvo para labores de instalación, implantación, y puesta en marcha, que se realizará mediante los puestos asignados por la Dirección del Proyecto de EJIE
- Si por circunstancias excepcionales y cuando la realización efectiva de los trabajos tal y como se establezca en el pliego de condiciones técnicas o la excepcionalidad de la situación concreta lo requiera, y no se ajuste a la planificación o así se requiera por las necesidades del servicio, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad del servicio.
- El personal de la adjudicataria desarrollará los trabajos en situación de clara diferenciación con el personal de EJIE, no compartiendo espacios y lugares de trabajo, ni medios materiales y personales de EJIE, y en todo caso su situación quedará diferenciada mediante identificación distintiva en cuanto a uniformes, modelos en correos, informes, escritos, rótulos, nombres, y preferentemente se realizará en zonas de uso específico o en zonas o salas de reuniones con personal externo etc.
- Con fundamento en el artículo 24 de la Ley 31/2005 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria acepta la aplicación, en los lugares a los que alcanza el poder de dirección de EJIE, del protocolo contra el acoso sexual y acoso por razón de sexo en el trabajo y del protocolo de acoso moral en el trabajo que se encuentren vigentes en EJIE y publicado en www.ejie.eus, durante la vigencia del contrato, en el marco de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, cuando el sujeto activo del acoso sea una persona perteneciente a la plantilla de la empresa adjudicataria. En el supuesto de que el informe derivado de la aplicación del citado protocolo, propusiera la adopción de medidas que tuvieran como destinatarias a personas de la empresa adjudicataria que queden fuera del poder de dirección de EJIE, la empresa adjudicataria, una vez tuviera conocimiento de dicho informe, aplicará las medidas que de acuerdo a la normativa laboral resulten de aplicación en cada caso, con advertencia que de no hacerlo en el plazo que se estableciera, EJIE podrá proceder a la resolución del contrato.

57.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del contrato:

- Adscripción efectiva de medios personales y materiales. De acuerdo al contenido del compromiso de adscripción de medios aportado en la fase de licitación, la adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato los medios personales y materiales indicados, así como cualesquiera otros se hayan acreditado a efectos de cumplir con los requisitos de solvencia técnica y profesional y los indicados en su oferta además de éstos.

- Ejecutar la totalidad o determinadas partes de la prestación de forma directa por parte de la adjudicataria.

- Ejecutar la prestación parcial y garantizar el resto de ejecución por parte de las subcontratistas designadas, con la aptitud y solvencia exigida y cumplir con las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo del sector de aplicación, garantizando este extremo tanto de las personas designadas de su plantilla, como de las subcontratistas. La responsabilidad de garantizar este último extremo es exclusiva de la adjudicataria.

- Cuando el objeto del contrato consista en la prestación del servicio de mantenimiento de hardware o software éste deberá realizarse respecto de todos los elementos descritos en el PCT y/o elementos ofertados, aunque no tenga la condición de fabricante de los mismos. En este sentido, se entenderá incluidas en el mantenimiento las revisiones preventivas, reparaciones de averías de hardware y/o software, delas máquinas y sus dispositivos, reposición de piezas, sustitución del equipo averiado mediante otro de reserva de iguales o superiores condiciones y prestaciones al sustituido, y todas aquellas otras definidas en los tipos de mantenimiento (preventivo, reactivo, evolutivo, etc) en el PCT.

58. REGLAS ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

58.1 Respecto del personal laboral de la empresa contratista

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la empresa contratista, única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora. A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

- Corresponderá exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de ~~la~~ EJIE del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a EJIE.

- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de personal en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de

cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

- La empresa contratista velará especialmente porque el personal adscrito a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato
- La empresa contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
  - Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a EJIE, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado y EJIE, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
  - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
  - Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
  - Organizar el régimen de vacaciones de personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con EJIE, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
  - Informar a EJIE acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

58.2 Respecto del lugar de ejecución del contrato

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que la necesidad de prestar los servicios en dependencias de los entes, organismos o entidades que forman parte del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi estuviera prevista en el Pliego de Condiciones Técnicas del presente expediente y así estuviera autorizado expresamente por EJIE. En este caso, la empresa contratista se hará cargo de dotar al personal adscrito a la misma de los elementos necesarios para la realización del trabajo encomendado y velará por el respeto por parte del personal trabajador adscrito a tales servicios de la ubicación asignada.

Si la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato demanda que los servicios se presten de manera continuada en bienes o instalaciones ubicados en el centro o centros o dependencias de trabajo de EJIE, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación y durante la vigencia de la misma, con la periodicidad que EJIE establezca, la documentación relativa a afiliación y alta en la Seguridad Social, la que acredite el estar al corriente de pago de salarios, la que garantice la coordinación preventiva, así como la relativa a garantizar las políticas de seguridad de la información y toda aquella otra documentación que EJIE considere necesaria, todo ello mediante los medios y/o herramientas que EJIE establezca.

Si la naturaleza de las prestaciones objeto del contrato demanda la utilización de códigos de usuarios de desarrollo y/o para el acceso a sistemas de información de EJIE, la empresa contratista vendrá obligada, además, a acreditar, con carácter previo al inicio de la prestación y durante la vigencia de la misma, con la periodicidad que EJIE establezca, toda aquella documentación que EJIE considere necesaria mediante los medios y/o herramientas que EJIE establezca.

58.3 Regla de indemnidad

Si a consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, EJIE fuera condenada al pago de cantidades solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos EJIE se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, en el orden jurisdiccional competente en cada caso, que sean adecuadas o convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

58.4 Enfoque de género en ejecución de contratos de servicios de actualización o modificación de sistemas de información.

En aquellos casos en los que el encargo previo incluya la cláusula-tipo recogida en la circular de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones de Gobierno Vasco 3/2018, para la creación, actualización o modificación de sistemas de información, deberá garantizarse, en todo caso, su adecuación a las estadísticas y estudios con enfoque de género. A tal fin los sistemas de información, deberán:

- Incorporar al menos, una tabla de personas con código propio,
- Incorporar la variable “sexo” en los campos o atributos referidos a personas, con un formato estandarizado,
- Incorporar en campos separados las categorías de nombre y apellido/s,
- Diseñar los campos de manera que puedan cruzarse con el resto de variables significativas y permitan hacer explotaciones de datos y/o tabulaciones para análisis de género
- Permitir que puedan realizarse fusiones de registros,
- Permitir que se puedan realizar gráficos, mapas y otras simulaciones.
- Además, se hará un uso no sexista de todo tipo de lenguaje en los documentos y soportes

58.5 Reglas de la seguridad.

La contratista está obligada al cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la DSGV,

La contratista está obligada a informar a DSGV de cualquier incidente de seguridad que afecte a la ejecución del contrato, en el mismo día de su conocimiento, en la dirección de email cossip@seg.euskadi.eus

Se cumplirán las especificaciones para contratos de servicios SaaS y lo descrito en las cláusulas relativas a la protección de datos de carácter personal y confidencialidad.

58.6 Reglas medio ambientales.

De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

En el marco de contratación de las compras públicas, el uso de productos de alta durabilidad, reutilizables, reparables o de materiales fácilmente reciclables, así como de productos fabricados con materiales procedentes de residuos, o subproductos, cuya calidad cumpla con las especificaciones técnicas requeridas. En este sentido, se fomentará la compra de productos con la etiqueta ecológica de la Unión Europea según el Reglamento (CE) n.º 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE. Este apartado se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Disposición adicional decimonovena. Contratos reservados en la gestión de residuos textiles.

1. De conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación con las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.

2. Para dar cumplimiento a dicha obligación, al menos el **50%** del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reserva a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos. En caso contrario, la administración pública y el órgano de contratación deberán justificarlo debida y motivadamente en el expediente y podrá ser objeto de recurso especial o de los recursos establecidos en materia de contratación pública.

Ejemplos de instrumentos del Anexo V de dicha normativa. Ejemplos de instrumentos económicos y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos a que se refiere el artículo 8, apartado 2.

Contratación pública sostenible para incentivar una mejor gestión de los residuos y el uso de productos y materiales, reutilizados, preparados para la reutilización y reciclados, así como la reparación de los productos contemplados en el ANEXO VI de dicha normativa.

Medidas que pueden afectar a la fase de consumo y uso. Incorporación de criterios medioambientales y de prevención de la generación de residuos en las compras del sector público y de las empresas. En relación con las compras del sector público, los mencionados criterios podrán integrarse en los pliegos o documentación contractual de carácter complementario, como criterios de selección o, en su caso, de adjudicación, de acuerdo con el Manual sobre la contratación pública con criterios medioambientales publicado por la Comisión el 29 de octubre de 2004, con el Plan de Contratación Pública Ecológica 2018-2025, y de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

59. RESPONSABILIDAD

Independientemente de los previsto en la legislación vigente y aplicable a la reparación de daños y a las acciones relativas a las potenciales indemnizaciones por daños y perjuicios, la contratista responderá de los daños y perjuicios que durante la ejecución del contrato causen a EJIE o a terceros, por defectos o insuficiencias técnicas, o de errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios así como de incumplimientos en materia de calidad o seguridad que contravengan a los procedimientos de acreditación obtenidos por la contratista (certificaciones de calidad, seguridad etc.).

La indemnización derivada de la responsabilidad exigible la contratista alcanzará el valor del daño y perjuicio causado y el cincuenta por ciento (50%) del importe de los daños y perjuicios causados. Será exigible dentro del término de quince años contados desde la notificación de la misma por EJIE.

En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En relación con la ejecución de lo pactado, el desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos que forman parte del mismo o de las instrucciones, Pliegos o normas de toda índole aprobadas por EJIE y publicados en el ámbito del expediente de contratación, no eximirá a la contratista de la obligación de su cumplimiento.

La contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

60. PROPIEDAD INTELECTUAL

Salvo que las condiciones específicas del contrato establezcan otra cosa, EJIE es titular y goza de todos los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse del presente pliego, en relación a productos, subproductos y demás elementos derivados de los servicios. Así mismo, todo producto o subproducto derivado de la prestación de los servicios objeto de la contratación de los servicios objeto de este expediente no podrá ser utilizado para otros fines fuera del ámbito de contratación objeto del mismo sin el permiso expreso y por escrito de EJIE.

Tal y como se establece en el art 308 LCSP, los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este a la contratante, en este caso EJIE, o Administración para que la presta los servicios. En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

La relación contractual a formalizar no representará la concesión a favor de terceros de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de EJIE.

La adjudicataria se compromete a utilizar los productos o servicios facilitados por EJIE únicamente para la prestación de los citados servicios, respetando en todo caso las condiciones establecidas en las referidas licencias.

En el supuesto de los contratos que impliquen entregas, modificaciones, actualizaciones, migración etc, de software, una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato, la empresa o empresas

adjudicatarias pondrán a disposición de EJIE todo el material e información que hubieran obtenido o realizado en el desarrollo y ejecución de los servicios. Además de los contemplados en el pliego de condiciones técnicas, deberá entregar: análisis funcional, diseño técnico, código fuente, manual técnico de instalación y compilación, manual de administración y manual de usuario.

Los servicios contratados son realizados junto y/o con la supervisión y control de EJIE, ostentando ésta la titularidad sobre los productos, desarrollos, prototipos, herramientas, pruebas, y demás documentación o productos resultantes de la contratación y los derechos de propiedad intelectual.

Propiedad y entrega de los trabajos.

- Los servicios contratados serán realizados junto y/o con la supervisión y control de EJIE, ostentando ésta/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi la titularidad sobre los productos, desarrollos, prototipos, herramientas, pruebas, y demás documentación o productos resultantes de la contratación.

- Cuando el contrato tenga por objeto la elaboración y desarrollo de una aplicación informática protegida por un derecho de propiedad intelectual o industrial, el contrato llevará aparejada la cesión de éste al poder adjudicador contratante, en los términos previstos en la cláusula siguiente.

  En los casos en los quede excluida la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el poder adjudicador podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público.

- Cuando el contrato tenga por objeto la adquisición, arrendamiento o cesión de uso de software y adquisición de hardware, así como la adquisición de servicios de soporte y mantenimiento, el adjudicatario deberá entregar al poder adjudicador la siguiente documentación:

  1. Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento.
  2. Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran.
  3. Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento.
  4. Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes:
     a) Métricas.
     b) Definición de las métricas.
     c) Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc.

- En el supuesto de contratos de tipo SaaS (Software as a Service), se especificarán los datos requeridos en las cláusulas de protección de datos de carácter personal, seguridad y confidencialidad del presente pliego de condiciones.

2.- Propiedad intelectual e industrial.

- Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de software protegido por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste al poder adjudicador contratante.

  En consecuencia, EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, además del formato original de producción, adquiere los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica. Estos derechos de propiedad intelectual se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha de la firma, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

- La contratista debe informar detalladamente a EJIE/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi sobre cualesquiera reservas y derechos legales de terceros que pudieran existir sobre las contribuciones preexistentes que se vayan a incorporar al resultado del trabajo contratado, debiendo incluir necesariamente la referencia a todas las fuentes utilizadas, su versionado y origen, las licencias aplicadas a cada uno de sus componentes y si su uso se realiza en compilación o en ejecución.

  Es obligación de la contratista garantizar la total disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos y reservas, así como su ejercicio pacífico, asumiendo los costes que ello pudiera implicar.

  La contratista será plena responsable y correrá a su cargo toda reclamación relativa a dichos derechos debiendo indemnizar a EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse.

- En el supuesto de los contratos que impliquen entregas, modificaciones, actualizaciones, migración etc, de software, una vez finalizado el periodo de ejecución del contrato, la contratista pondrá a disposición de EJIE/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi todo el material e información que hubieran obtenido o realizado en el desarrollo y ejecución de los servicios. Además de los contemplados en el pliego de condiciones técnicas, deberá entregar: análisis funcional, diseño técnico, código fuente, manual técnico de instalación y compilación, manual de administración y manual de usuario.

- La contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la elaboración y desarrollo de la aplicación informática no podrá hacer uso de la misma ni facilitar su uso a terceros para fines distintos a los del cumplimiento del contrato, sin el consentimiento expreso y escrito de EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Igualmente, se abstendrá de intentar registrar cualquier derecho de propiedad industrial e intelectual que sean idénticos o similares a los que puedan derivarse del contrato, perdurando esta obligación incluso a su finalización. En todo caso, la contratista será responsable de los daños y perjuicios que deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

- La contratista se compromete a colaborar con EJIE/ Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y a suscribir cuanta documentación le requiera para hacer efectiva la

adquisición por EJIE/Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o protección a su favor de todos los derechos mencionados en esta cláusula.

61. INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO

La contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que EJIE los haya examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales. La contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En el caso de que EJIE estimase incumplidas las prescripciones técnicas del contrato, se estará a lo dispuesto en el art. 211 de la LCSP y 203 del RGLCAP, y en el supuesto de que la prestación no reúna las condiciones necesarias para su recepción, se estará a lo dispuesto en el art. 204 RGLCAP y 192 a 197 LCSP y en el pliego de prescripciones técnicas, en relación a los acuerdos de nivel de servicios y penalidades. Si persistieren los incumplimientos de las prescripciones técnicas y/u obligaciones contractuales podrá conllevar la resolución del contrato.

El incumplimiento culpable, por parte del contratista, de cualesquiera de las obligaciones del contrato, comportará indemnizar a la EJIE por los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, de las penalizaciones establecidas en el presente pliego, de lo establecido en la cláusula penal establecida en la cláusula de responsabilidad del presente contrato.

62. PENALIDADES

El tipo de penalidades que se definen en el presente pliego, y de acuerdo a lo establecido en los artículos 192 y siguientes, de la LCSP, son:

- Las penalidades, por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, establecidas en el presente pliego.
- Penalidades por Incumplimiento parcial o total de las prestaciones del contrato o cumplimiento defectuoso de las mismas.
- Penalidades aplicables por demora en la ejecución:
    - La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, tanto si está definido en el presente pliego, como si es el derivado de la oferta presentada, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
    - La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de EJIE.
    - Cuando la contratista, por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o los plazos parciales, EJIE podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a EJIE, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

- Lo dispuesto en las cláusulas establecidas en el presente pliego, en relación a los acuerdos de nivel de servicios (SLA-ANS) y penalidades asociadas a los mismos.
- El 3 % del presupuesto base de licitación por retirada de la oferta, y los supuestos que la LCSP contempla como retirada de oferta.
- Por incumplimiento grave de las disposiciones de carácter social, dará lugar a la imposición resolución del contrato en los que el incumplimiento se califique como grave.
- La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista tendrá alguna de las siguientes consecuencias:
  - La imposición a la contratista de una penalidad de un 50 por 100 del importe del subcontrato.
  - La resolución del contrato, siempre y cuando se incumpla la obligación principal del contrato.
- Penalidades por incidencias en materia de seguridad:
- Penalidades por incumplimiento de la política de seguridad de la información de DSGV

63. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen tanto a EJIE como a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que este, oído el contratista, informe sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

La reclamación de aquellos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

64. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

64.1 Cesión.

No se permite la cesión de derechos y obligaciones derivados del contrato.

64.2 Supuesto específico de la cesión de derechos de cobro.

El artículo 200 de la LCSP establece que "*los contratistas que tengan **derecho de cobro** frente a la Administración podrán **ceder** el mismo conforme a **derecho***».

La cesión de los derechos de cobro como negocio jurídico bilateral por el que el acreedor (cedente) transfiera por actos inter vivos la titularidad del derecho de cobro del precio de un contrato a un tercero (cesionario).

Según lo establecido en la Circular conjunta de la Abogacía General del Estado- Dirección de los servicios jurídicos del Estado y de la intervención de la Administración del Estado, relativa a la tramitación de facturas electrónicas y sus efectos en relación a este tipo de cesiones, a la revisión y aprobación de EJIE, de acuerdo con los siguiente:

El contratista podrá ceder el derecho de cobro (cedente) que ostenta frente a EJIE, a un tercero (cesionario), con las siguientes premisas:

- Los establecidos en el art 1261 del CC,
- Instrumentación formal de la cesión de cobros:
    - Objeto. El objeto de la cesión debe ser es el derecho de cobro que ostenta el contratista frente a EJIE en calidad de adjudicataria y contratista. El derecho de cobro se limita a derechos actuales y no futuros o generales, sin que sea admisible fuera del ámbito del contrato, con referencia a contratos futuros, por la propia regulación de la contratación del sector público y las especiales características de ésta, que va referida a la concreta relación contractual.
    - Cesión en documento de contrato de acuerdo de cesión que no requerirá elevación a escritura pública y que se remitirá a EJIE, con notificación fehaciente.
    - Notificación fehaciente, como condición de plena eficacia y siendo, por lo tanto, requisito imprescindible para que la cesión tenga eficacia ante EJIE, la notificación fehaciente del acuerdo de cesión. El momento de la notificación teniendo en cuenta que la notificación podrá llevarse a cabo:
        - Con la formalización del contrato y antes de efectuar el pago al contratista-cedente. Incluirá la documentación del contrato de cesión, y los poderes de representación y documentos y factura a los que estarían asociados.
        - En el momento de expedirse la factura o con la recepción o aceptación de los servicios o suministros, o la aceptación de la certificación de obra.
        - Previo a la extinción del contrato, y cualquier pago precedente a la extinción del vínculo contractual.
        - Están legitimadas para realizarla notificación de la cesión, como condición d eficacia frente al deudor (1527 CC). A comunicar por cedente y cesionario.

- EJIE comprobará y/o verificará la efectiva existencia de la cesión y las facultades de representación por quien, actuando en nombre y por cuenta del cedente o cesionario, efectúe la notificación de la cesión (de acuerdo a las facultades inscritas, mediante escritura pública, inscripción en su caso en registro público o administrativo y específicamente en ROC o ROLECE).
- Desde el momento en el que EJIE conoce la cesión, es obligatorio que pague al cesionario de cobro, pero, de no cumplirse esta carga, EJIE quedaría liberada con el pago a su contratista, el acreedor original o cedente, tal y como determina el artículo 208.4 LCSP *"Una vez que la Administración tenga conocimiento del acuerdo de cesión, el mandamiento de pago habrá de ser expedido a favor del cesionario. Antes de que la cesión se ponga en conocimiento de la Administración, los mandamientos de pago a nombre del contratista o del cedente surtirán efectos liberatorios"*. Lo mismo se deduciría, a contrario, del artículo 1527 CC
- La cesión de derechos de cobro no implica la cesión del resto de derechos del contrato, que no están contemplados en el presente PCP.

- Cesión de derechos de cobro y factura electrónica
- Requisitos:
  - Deberá igualmente utilizarse factura electrónica por parte de los cesionarios.

  Toda la documentación se presentará en formato electrónico con firma electrónica, documentos que cumplan los estándares y formatos del ENI. Se podrá solicitar por parte de EJIE cualquier otra documentación adicional para la comprobación de la cesión.

64.3 Subcontratación

Las licitadoras deberán indicar en el DEUC la parte de contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre y perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las subcontratistas a las que vaya a encomendar su realización. No se deben mencionar las cuantías previstas de subcontratación, puesto que son datos de la oferta de fórmulas, y la presentación en el resto de sobres conllevará la exclusión de la licitación.

Las subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EJIE por las obligaciones contraídas con ellos por la contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

La contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos, salvo la prestación o parte de la misma que haya de ser ejecutada directamente por el primero.

Requisitos

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las

condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- En todo caso, la contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de esta para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.
- La contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.
- Los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que EJIE no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

En los contratos de obras, los contratos de servicios o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, EJIE podrá establecer en los pliegos que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, debiendo ser estas ejecutadas directamente por la contratista principal. La determinación de las tareas críticas deberá ser objeto de justificación en el expediente de contratación.

Las subcontratistas quedarán obligadas solo ante la contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo estricto a los pliegos de condiciones técnicas o documento descriptivo, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201.

El conocimiento que tenga EJIE de los subcontratos celebrados o la autorización que otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por la contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71.

La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Las subcontratistas no tendrán acción directa frente a EJIE por las obligaciones contraídas con ellos por la contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

- ***Trámites a realizar entre adjudicataria y subcontratistas:***

- La adjudicataria establecerá expresamente en su contrato con la subcontratada, la obligación que esta última tiene de cumplir todos los requisitos contenidos en la documentación contractual que vincula a ambas partes.
- La prestación de dichos servicios por la subcontratada deberá realizarse en las mismas condiciones que las establecidas para la adjudicataria.
    - La adjudicataria será responsable única ante EJIE de la prestación de los servicios adjudicados en su totalidad, independientemente de las responsabilidades que éste pueda exigir a sus suministradores o subcontratadas.
- La contratista tendrá con carácter general la obligación de acreditar los siguientes extremos:
- Las subcontratistas con los que concertarán la ejecución parcial del contrato y las partes del contrato que serán objeto de subcontratación.
- El cumplimiento de la obligación de la contratista de la capacidad de obrar, según las especificaciones de este pliego.
- El cumplimiento de la condición relativa a la prohibición de subcontratar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP.
- La acreditación de tales extremos se efectuará mediante la presentación, por parte de la adjudicataria, de los siguientes documentos:
    - Comunicación escrita previa a la formalización de la subcontratación en la que se relacionen las subcontratistas con los que concertará la ejecución parcial del contrato y las partes del contrato que serán objeto de subcontratación.
    - Respecto a las subcontratistas se acompañará así mismo las siguientes acreditaciones:
    - Acreditación de no estar incursos las subcontratistas en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP.
    - En relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, las subcontratistas deberán acreditar mediante la o las certificaciones administrativas expedidas, a tal efecto, por las Haciendas que correspondan (Hacienda Estatal y Haciendas Forales), encontrarse al corriente en cuanto a su cumplimiento con el alcance y forma que previene el art. 15 del RGLCAP, si bien en cuanto al Impuesto sobre Actividades Económicas habrá de presentarse el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
    - Aquellas subcontratistas que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Contratistas, regulado por el Decreto 12/1998 de 3 de febrero, sobre Registro Oficial de Contratistas e implantación de la clasificación, mediante un procedimiento de acreditación de la capacidad para contratar deberán presentar, únicamente, copia del certificado vigente expedido por el letrado o letrada responsable del Registro. De tal manera estarán eximidas de tener que presentar y acreditar los documentos y circunstancias señalados en los puntos anteriores.

Los documentos referidos en esta cláusula serán presentados por la adjudicataria ante EJIE con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha en que haya de formalizarse la subcontratación. En caso de que la adjudicataria no cumplimentara tal obligación o se incumplieran las condiciones establecidas no podrá realizarse dicha subcontratación. En los supuestos de variación de la subcontratación prevista, modificación y/o sustitución de recursos, se aportarán los modelos recogidos en los Anexos X, XI y XII del presente pliego.

La contratista principal asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EJIE, con arreglo estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social y laboral.

64.4 Pagos a subcontratistas y suministradoras.

La contratista está obligada a abonar a las subcontratistas o suministradoras el precio pactado en los plazos y condiciones establecidos en el presente pliego. En todo caso, los plazos fijados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por la contratista principal, siempre que la subcontratista o la suministradora hayan entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días desde la entrega de los bienes o la prestación del servicio. Dentro del mismo plazo deberán formularse, en su caso, los motivos de disconformidad a la misma. En el caso de que no se realizase en dicho plazo, se entenderá que se han aceptado los bienes o verificado de conformidad la prestación de los servicios.

La contratista deberá abonar las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el apartado 2. En caso de demora en el pago, la subcontratista o la suministradora tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 69 bis del Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, sobre la remisión electrónica de los registros de facturación, las subcontratistas que se encuentren en los supuestos establecidos en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, deberán utilizar en su relación con la contratista principal la factura electrónica, cuando el importe de la misma supere los 5.000 euros, que deberán presentar a la contratista principal a través del Registro a que se refiere el apartado 3 de la disposición adicional trigésima segunda, a partir de la fecha prevista en dicha disposición.

Las subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por este artículo, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1110 del Código Civil.

64.5 Comprobación de los pagos a las subcontratistas o suministradoras.

EJIE podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que las contratistas adjudicatarias de los contratos públicos, calificados como tales en el artículo 12, han de hacer a todos las subcontratistas o suministradoras que participen en los mismos.

En tal caso, las contratistas adjudicatarias remitirán a EJIE, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud de EJIE justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por

la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se contengan en los pliegos, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

En los contratos de obras y servicios cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por ciento del precio del contrato, en relación a los pagos a subcontratistas que hayan asumido contractualmente con el contratista principal el compromiso de realizar determinadas partes o unidades de obra.

65. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. En ningún caso la modificación puede suponer nuevos precios unitarios.

En el supuesto de contemplarse modificación prevista para el contrato, se aplicará en las condiciones y supuestos establecidos en las condiciones específicas de contratación del presente pliego. En el transcurso de la prestación de los trabajos, podrá modificarse en el porcentaje indicado en las condiciones específicas del presente pliego, al alza o a la baja, siendo dichas modificaciones obligatorias para la adjudicataria.

66. GARANTÍA Y CONFIDENCIALIDAD

En relación al objeto definido, la contratista podrá tener acceso a información confidencial propiedad de EJIE.

La Dirección del proyecto entregará la información y documentación que considere necesaria para la realización del presente trabajo, debiendo la empresa adjudicataria comprometerse a cumplir lo establecido en esta cláusula.

En cualquier caso, el personal prestatario del servicio se compromete al cumplimiento de **las políticas de seguridad de la información de la DSGV**.

Cualquier infracción en este sentido se le aplicará el régimen de penalizaciones de forma complementaria e independientemente de que los hechos que den lugar a la infracción puedan ser causa de resolución de contrato, sin perjuicio de las responsabilidades penales, o de otro tipo, en que se pueda incurrir.

66.1 Estipulaciones.

Con la finalidad de mantener el carácter confidencial de dicha información, la contratista se compromete a cumplir las estipulaciones que se convienen a continuación.

- Tratar con absoluta confidencialidad todo el material y la información que reciba como consecuencia de los trabajos realizados objeto de la adjudicación, durante el periodo de tiempo de duración de la misma.
- No utilizar la misma para otros fines que los recogidos en el presente pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas. El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe,

comunicación oral o escrita emitida por las partes, en relación a la información derivada del presente contrato, y no deberá ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de EJIE.

- No duplicar, copiar, revelar, ceder o vender total o parcialmente la información obtenida, en todo o en parte, a terceros. No comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. De forma específica, no revelará nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ninguna información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento en el curso de los trabajos.
- Restringir la utilización de la información obtenida como consecuencia de los trabajos realizados objeto del presente contrato, exclusivamente para aquellas empleadas y empleados que tengan necesidad de conocerla y con la finalidad de realizar los trabajos expuestos.
- Mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información que le sea entregada o facilitada por EJIE o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que, en cada caso, le hubieran sido encargados por EJIE. Pondrá todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información y documentación recibida de EJIE, como de los resultados obtenidos del trabajo realizado.
- Garantiza que las actividades llevadas a cabo por su personal se limitarán única y exclusivamente a las tareas necesarias para el cumplimiento del presente contrato. Asimismo, informará a su personal, colaboradoras y/o subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato, así como de las obligaciones relativas al tratamiento de la información a la que tenga acceso. De forma específica, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, colaboradoras y subcontratistas con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Reconoce y asume, durante el tratamiento de información de EJIE que el acceso a la información se llevará a cabo únicamente si tal acceso es necesario para la realización de los trabajos, proyectos, servicios y/o pedidos contratados. Durante dicho acceso y tratamiento de la información respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por EJIE sin menoscabo de todas las políticas, normativas y procedimientos establecidos de forma autónoma por la contratista, que serán igualmente de obligado cumplimiento siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por DSGV.
- Una vez concluida la realización de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos que en cada caso se le encomienden, procederá a devolver a EJIE o a destruir la totalidad de la información que hubiere recibido en cualquier formato, no pudiendo en ningún caso conservar en forma alguna copia, total o parcial, de dicha información o de cualesquiera otra que hubiera podido generarse a resultas del cumplimiento de los trabajos, proyectos, servicios y pedidos encargados. Con todo ello, procederá a la devolución de toda la información, material y/o soportes informáticos obtenidos, así como a la descarga de la misma de sus equipos informáticos (si existieran), una vez finalizado el periodo de contratación correspondiente.
- Garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de finalizar la realización de los trabajos encargados, así como, en su caso, tras la finalización por cualquier

causa del presente contrato, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración de cinco años.

66.2 Confidencialidad de las ofertas

- Las licitadoras que consideren confidencial algún documento aportado deben efectuar una designación explícita con la cumplimentación del anexo establecido al efecto (Anexo "Confidencialidad") y reflejarlo claramente, sobreimpreso o en el margen de página, en el propio documento designado confidencial. Si la designación no se efectúa de ese modo, el documento no se considerará confidencial. Además, en el anexo mencionado deberán las informaciones y aspectos de la oferta que consideran de carácter confidencial por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, con mención expresa de las razones concretas que justifican dicha vinculación.
- En ningún caso tendrá carácter confidencial la oferta económica. La designación como confidencial de la oferta económica se tendrá por no realizada.
- La declaración de confidencialidad no podrá extenderse a la totalidad de la documentación presentada por la licitadora ni a la totalidad de la documentación acreditativa de la oferta técnica. En este caso, o en el caso de que se dimensione inadecuadamente dicha declaración, será el órgano de contratación el que determine de forma motivada qué datos y/o documentos merecen dicha consideración. Del mismo modo, actuará el órgano de contratación en el supuesto de que la declaración no contenga motivos que estén adecuada y suficientemente fundados por los que la licitadora ha considerado confidencial la información declarada como tal.
- En el caso de que la licitadora no haya indicado expresamente como confidencial ningún dato y/o documento, se entenderá que ninguno de los datos y/o documentos aportados tiene carácter confidencial, sin perjuicio de que, excepcionalmente y de forma motivada, el órgano de contratación considere como confidencial información no declarada como tal a fin de preservar legítimos intereses empresariales.
- Asimismo, una vez presentadas las ofertas no se permitirá señalar como confidenciales datos que no hayan sido designados como tales en el momento de su presentación.

66.3 Equipos técnicos asignados

Requisitos:

- El personal de la adjudicataria, sea propio o subcontratado, relacionado con todas las labores de instalación, mantenimiento, gestión, comercial, etc. estará obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad que dicte EJIE.
- La adjudicataria, presentará una relación de personal asignado para todos los trabajos precisos, diferenciado por áreas, pudiendo de manera unilateral EJIE solicitar modificaciones al mismo.
- La adjudicataria será responsable de que tanto los materiales, equipos instalados y maquinaria auxiliar, como el personal que haga uso de los mismos, cumplan con la normativa vigente en cuanto a Seguridad Laboral.
- Las entradas a los edificios de EJ/GV, deberán ser siempre comunicadas por anticipado según los protocolos y dinámicas que se establezcan, debiendo siempre estar autorizadas por los servicios técnicos de EJ/GV. Todas las actuaciones deberán ser documentadas y registradas.

66.4 Sistemas de información de EJIE.

Requisitos:

- No se introducirá software informático ajeno a EJ/GV.
- No se difundirá ni publicarán los sistemas de seguridad existentes o previstos.
- No se revelará la información obtenida de los sistemas de información del EJ/GV, ni la documentación que se le suministre o la que pudiera tener acceso en el desempeño de sus funciones, con independencia del soporte en que se encuentre contenida.
- Se accederá única y exclusivamente a la información necesaria para el desempeño de las funciones encomendadas.
- Se utilizarán exclusivamente las credenciales de autenticación a él asignadas y adquirirá el compromiso de actuar de forma cuidadosa para su custodia.
- Los equipos conectados a las redes de EJ/GV no podrán conectarse a ningún sistema informático o de telecomunicaciones público o privado ajeno.
- Los equipos o sistemas que por su actividad requieran conexión a servicios externos a EJ/GV deberán estar aislados, es decir, separados física y lógicamente de las redes informáticas de EJ/GV.
- Esta expresamente prohibido la instalación de cualquier mecanismo de acceso remoto (módems o similar) en equipos (PCs, Servidores, etc.) conectados a las redes de EJ/GV.
- Utilizará adecuadamente y de forma cuidadosa los sistemas de seguridad implantados, de forma que se respeten y mantengan los máximos niveles de seguridad sin incurrir en ningún riesgo.

66.5 Anexos Técnicos:

En el supuesto de que las licitadoras soliciten información de carácter confidencial recogida en Anexos técnicos, se comprometen expresamente a guardar absoluta confidencialidad sobre la información de cualquier tipo obtenida o derivada de la documentación entregada por EJIE. Dicha confidencialidad perdurará sin límite durante la fase de licitación y de forma posterior.

El modelo de declaración de confidencialidad es el del Anexo XVI del presente pliego.

Dichos anexos con detalle técnico de cada lote, contienen información de carácter confidencial, por lo que, los interesados en obtener dicha información deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Solicitará por escrito los anexos /por lote, enviando correo electrónico a: ContratacionEJIE@ejie.eus
- EJIE enviará un modelo de declaración de confidencialidad.
- La empresa devolverá la declaración firmada preferentemente de forma electrónica.
- EJIE enviará un archivo encriptado
- EJIE enviará un SMS al nº de teléfono facilitado, con la clave para desencriptación.

67. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados por EJIE en calidad de Responsable del Tratamiento.

Los datos de carácter personal serán tratados de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación, así como para la comunicación o remisión de notificaciones e incidencias asociadas al proceso anterior. En caso de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual y ejecución del objeto del contrato.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento conforme a la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico por parte de EJIE y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de administraciones públicas colaboradoras en procesos de contratación.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente, a la dirección electrónica lopd-ejie@ejie.eus. En caso de que cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá comunicarlo, en primer lugar, al Delegado de Protección de datos dpo@ejie.eus, o en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

La realización por parte de la empresa adjudicataria de los servicios objeto del presente pliego puede conllevar el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de EJIE o del órgano responsable del tratamiento, que según lo estipulado en los anexos del presente pliego, ostentará la condición de responsable del tratamiento y por su parte, la contratista actuará en calidad de encargado o subencargado del tratamiento debiendo respetar, cumplir y someterse al Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), así como demás disposiciones que, en materia de protección de datos, resultaren aplicables durante la vigencia de la relación contractual. Si la contratista destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato o de la normativa vigente, será considerada también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

- En caso de que la ejecución del contrato requiera tratamiento de datos personales por parte del contratista, el tercero, sea persona física o jurídica, en condición de licitador o, en su caso, la contratista o adjudicataria, asumirá las siguientes obligaciones en protección de datos, las cuales tienen el carácter de esenciales a los efectos del régimen de resolución del contrato:

    - El licitador deberá entregar, obligatoriamente, junto la oferta de licitación, la respuesta al cuestionario mostrado en el anexo del presente pliego, a los efectos elegir al contratista que, en calidad de encargado del tratamiento, ofrezca las garantías suficientes para aplicar medidas técnicas y organizativas apropiados, de manera que el tratamiento de los datos

personales sea conforme con los requisitos de la legislación, europea y española, y garantice la protección de los derechos del interesado.

En especial, los licitadores han de responder si tienen previsto subcontratar los servidores informáticos, en los que fueran a tratarse datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato y/o, en su caso, los servicios asociados (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) a los servidores. Se deberá indicar en la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

- La contratista o adjudicataria deberá presentar antes de la formalización del contrato una declaración, como la mostrada en el anexo del presente pliego, en la que ponga de manifiesto dónde están ubicados los servidores informáticos, propios o de terceros, en los que, en su caso, se tratasen datos de carácter personal derivados de la ejecución del contrato, así como también deberá declararse el lugar desde se prestarán los servicios asociados a estos servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).

- La contratista o adjudicataria quedará sujeto al cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula y en los anexos de protección de datos de carácter personal del presente pliego.

El contratista principal deberá notificar por escrito a EJIE cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria, en su caso, sobre nuevos subcontratistas.

En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

- En caso de que la ejecución del contrato no implique el tratamiento de datos personales por cuenta de EJIE o del órgano responsable del tratamiento, queda expresamente prohibido su tratamiento. No obstante, en caso de que accidentalmente el personal de la empresa contratista acceda a datos personales, quedará sujeto y se someterá al cumplimiento del RGPD, la LOPDGDD y demás normativa vigente en materia de protección de datos, en especial al deber de confidencialidad, respecto a los datos que haya podido conocer con motivo de la prestación del servicio. La empresa contratista deberá notificarlo al Responsable de Seguridad de DSGV (cossip@seg.euskadi.eus), de forma inmediata, cualquier incidencia que se produzca durante la ejecución del contrato que pueda afectar la integridad, la disponibilidad o la confidencialidad de los datos de carácter personal tratados por EJIE o el buen funcionamiento de los equipos o medios necesarios para su tratamiento. Cuando la empresa

contratista comunique datos de su personal a EJIE, la empresa contratista será la responsable de informar a las personas afectadas.

68. RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Se regirá por lo establecido en el artículo 152de la LCSP.

- En el caso de que la renuncia sea imputable a la adjudicataria, EJIE acreditará los gastos ocasionados, que serán satisfechos íntegramente por la empresa adjudicataria.
- El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

69. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de rescisión y resolución del contrato, además de las previstas en el artículo 211 de la LCSP y 1.290 y siguientes del Código Civil.

Además, aplicarán las siguientes causas:

- Incumplimiento de las directrices establecidas por EJIE para la prestación de los servicios.
- Quedarán automáticamente resueltos al final del período contratado.
- Los que supongan un incumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones esenciales del contrato-
- Incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución.
- Incumplimiento reiterado en los plazos totales o parciales de prestación de los servicios.
- Inadecuación de los servicios realizados respecto de los demandados por EJIE.
- Incumplimiento en fase de ejecución del contrato, de las condiciones de solvencia acreditadas.
- Que la ejecución devenga imposible y el contrato no pueda modificarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 205 de las LCSP.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.

Quedan calificadas como obligación contractual esencial, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales.
- Las obligaciones en materia de subcontratación, en el caso de que hayan sido establecidas.

Por lo que se establecen, así mismo, las siguientes causas de resolución adicionales a las contempladas en la normativa y pliego:

- Incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación.

70. RÉGIMEN DE RECURSOS

70.1 Recurso en materia de contratación:

En el supuesto de contratos con valor estimado superior a cien mil euros, el presente pliego y el pliego de prescripciones técnicas, los actos de trámite del procedimiento que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación o que determinen la imposibilidad de continuar en el procedimiento, o produzcan indefensión o perjuicio irreparable, relativo a este expediente de contratación, podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial en materia de contratación contemplado en el artículo 44 de la LCSP. El recurso deberá interponerse en el Registro del órgano de contratación o en el órgano competente para resolver (en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

70.2 Causas de invalidez

La invalidez de los contratos por causas reconocidas en derecho civil se sujetará a los requisitos y plazos de ejercicio de las acciones establecidas en el ordenamiento civil.

71. SOMETIMIENTO VOLUNTARIO A TRIBUNALES

Para los conflictos que puedan surgir entre las partes, éstas se someten voluntariamente a los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

VIII. ANEXOS

72.INDICE DE ANEXOS

En fase de licitación	
☒	Anexo I Modelo de Proposición Criterios de Fórmulas
☒	Anexo II Compromiso de adscripción de medios personales y materiales
☒	Anexo III Igualdad entre hombres y Mujeres
☒	Anexo IV Notificación Electrónica
☐	Anexo V Confidencialidad
☒	Anexo VI Pertenencia a Grupo Empresarial
☒	Anexo VII Indicación de convenio colectivo
☒	Anexo VIII Declaración de garantías del fabricante objeto de suministro
☒	Anexo XIV Declaración responsable de las empresas licitadoras sobre la previsión o no de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos.
☒	Anexo XVI Modelo de declaración responsable de confidencialidad
☒	Anexo XVII Modelo declaración derechos de propiedad intelectual y licencias
☒	Anexo XVIII Modelo de compromiso de constituirse formalmente en UTE
☒	Anexo XVIII Modelo de declaración de conflicto de intereses
	En fase de adjudicación, **formalización** o **ejecución**
☒	Anexo IX Modelo de Aval
☐	Anexo X Declaración de Subcontratación
☐	Anexo XI Modelo de sustitución de recursos
☐	Anexo XII Modelo de modificación de recursos
☒	Anexo XIII Adjudicatario como Encargado de Tratamiento
☒	Anexo XV Modelo de Declaración responsable de la empresa contratista sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos

73.ANEXO I- MODELO DE PROPOSICIÓN CRITERIOS DE FÓRMULAS

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- Que he quedado enterado / enterada del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto.....
- Que igualmente conozco el Pliego de Condiciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y resto de documentación que rige el presente expediente, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
- Que la sociedad está válidamente constituida y conforme al objeto social puede presentarse a la licitación, como firmante de la declaración ostento la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
- Que ni yo, ni la sociedad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes legales de la misma, se encuentran incursos en alguna de las prohibiciones para contratar con las Administraciones Públicas, señaladas en el artículo 71.3 de la LCSP.
- Que cumplo con la solvencia requerida, tanto económica financiera como técnica y profesional, en las condiciones establecidas en los pliegos, de conformidad con el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose, caso de resultar adjudicataria, a presentar en el plazo legal establecido, la acreditación de tal requisito.
- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones y habilitaciones exigidas por la normativa vigente para su apertura, instalación, funcionamiento y ejercicio de la actividad.
- La designación del correo electrónico realizada será la habilitada, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para realizar las notificaciones de forma electrónica.
- Que, en relación con el servicio de la presente oferta, propongo su realización por:

  Se deberá cumplimentar y aportar las siguientes tablas, según lote al que se opte.

Lote 1: "Entorno de Navegación"

LOTE 1 – Entorno de Navegación.							
Concepto	**Descripción**	**Nº de Unidades**	**PRECIO MÁXIMO € (SIN IVA)**	**PRECIO OFERTADO SIN IVA (1) (3)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO SIN IVA**	**IVA (21%)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA (21%)**
Suministro, instalación, configuración y soporte de software proxy para la navegación	***Son los servicios de Suministro de Software Proxy + Servicios de Puesta en Marcha + Suscripcion y Soporte del fabricante***	***1 Unidad***	***64.000,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***
Concepto	**Descripción**	**Nº de Unidades**	**PRECIO MÁXIMO € (SIN IVA)**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA (1) (2) (4)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO SIN IVA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA (21%)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA (21%)**
Suministro de Software Proxy	Suministro de Servidores virtuales para el entorno de navegación en los términos especificados en el apartado 4.1 del PCT.	***2 Unidades***	**N/A**		***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***
Servicios de Puesta en Marcha	Ejecución de los servicios necesarios para la construcción y migración de la solución e infraestructura actual a la nueva solución propuesta, incluyendo la instalación y configuración de toda la infraestructura necesaria. Se incluye la relación de servicios adicionales (Planificación inicial, Configuración, Puesta en marcha y migración de las cargas de trabajo actuales, Integración con el SIEM transferencia de conocimiento, etc.) requeridos para garantizar el objeto del proyecto, de acuerdo con el alcance y requisitos establecidos en el apartado 5.1 del PCT.	***1 Unidad***	**N/A**		***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***
Suscripción y Soporte del fabricante	Suscripción y Soporte del fabricante de 3 años posteriores a la fecha de entrega que incluirá durante dicho periodo: □ Soporte oficial del fabricante con acceso a las actualizaciones de firmware de los equipos □ Apertura de casos de consulta técnica. □ Todas las funcionalidades que se describan en la propuesta (respondiendo tanto a los requisitos de obligado cumplimiento como a los opcionales descritas en apartado 4.1 del PCT) estarán licenciadas dentro del precio unitario único aquí ofertado.	***3 Años***	**N/A**		***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***

(1) El precio unitario propuesto deberá redondearse a dos decimales (el valor mínimo aceptado será de 0,01 €) y no podrán superar el precio unitario máximo indicado.

(2) El precio unitario será de aplicación durante toda la vigencia del contrato

(3) **El "PRECIO OFERTADO -SIN IVA" indicado en la tabla se considerará dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre de *Fórmulas*). Este valor no deberá superar el importe máximo de 64.000,00 € (SIN IVA)**, en cuyo caso la oferta será excluida.

(4) Todas las funcionalidades que se describan en la propuesta (respondiendo tanto a los requisitos de obligado cumplimiento como los opcionales) estarán licenciadas dentro de los precios unitarios aquí ofertados.

Los licitadores sólo deben cumplimentar las celdas indicadas en este color.

NOTA: Se consideran incluidos en los conceptos de este modelo económico todos aquellos conceptos no indicados de forma explícita y que forman parte del alcance del presente contrato, de acuerdo a lo solicitado en el PCT.

Lote 2: "Entorno de Publicación":

LOTE 2 – Entorno de Publicación.							
Concepto	**Descripción**	**Nº de Unidades**	**PRECIO MÁXIMO € (SIN IVA)**	**PRECIO OFERTADO SIN IVA (1) (3)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO SIN IVA**	**IVA (21%)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA (21%)**
Suministro, instalación, configuración y soporte de software reverse-proxy y de balanceo de cargas para la publicación	***Son los servicios de Suministro de Software Proxy + Servicios de Puesta en Marcha + Suscripcion y Soporte del fabricante***	***1 Unidad***	***180.000,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***
Concepto	**Descripción**	**Nº de Unidades**	**PRECIO MÁXIMO € (SIN IVA)**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA (1) (2) (4)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO SIN IVA**	**PRECIO UNITARIO OFERTADO CON IVA (21%)**	**PRECIO TOTAL OFERTADO CON IVA (21%)**
Suministro de Software Proxy	Suministro de Servidores virtuales para el entorno de navegación en los términos especificados en el apartado 4.2 del PCT.	***2 Unidades***	**N/A**		***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***
Servicios de Puesta en Marcha	Ejecución de los servicios necesarios para la construcción y migración de la solución e infraestructura actual a la nueva solución propuesta, incluyendo la instalación y configuración de toda la infraestructura necesaria. Se incluye la relación de servicios adicionales (Planificación inicial, Configuración, Puesta en marcha y migración de las cargas de trabajo actuales, Integración con el SIEM transferencia de conocimiento, etc.) requeridos para garantizar el objeto del proyecto, de acuerdo con el alcance y requisitos establecidos en el apartado 5.1 del PCT.	***1 Unidad***	**N/A**		***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***
Suscripcion y Soporte del fabricante	Suscripción y Soporte del fabricante de 3 años posteriores a la fecha de entrega que incluirá durante dicho periodo: □ Soporte oficial del fabricante con acceso a las actualizaciones de firmware de los equipos □ Apertura de casos de consulta técnica. □ Todas las funcionalidades que se describan en la propuesta (respondiendo tanto a los requisitos de obligado cumplimiento como a los opcionales descritas en apartado 4.2 del PCT) estarán licenciadas dentro del precio unitario único aquí ofertado.	***3 Años***	**N/A**		***0,00 €***	***0,00 €***	***0,00 €***

(1) El precio unitario propuesto deberá redondearse a dos decimales (el valor mínimo aceptado será de 0,01 €) y no podrán superar el precio unitario máximo indicado.
(2) El precio unitario será de aplicación durante toda la vigencia del contrato
(3) **El "PRECIO OFERTADO -SIN IVA" indicado en la tabla se considerará dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas (sobre de *Fórmulas*). Este valor no deberá superar el importe máximo de 180.000,00 € (SIN IVA)**, en cuyo caso la oferta será excluida.
(4) Todas las funcionalidades que se describan en la propuesta (respondiendo tanto a los requisitos de obligado cumplimiento como los opcionales) estarán licenciadas dentro de los precios unitarios aquí ofertados.

Los licitadores sólo deben cumplimentar las celdas indicadas en este color.

NOTA: Se consideran incluidos en los conceptos de este modelo económico todos aquellos conceptos no indicados de forma explícita y que forman parte del alcance del presente contrato, de acuerdo a lo solicitado en el PCT.

, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, derechos, gastos repercutibles, costes de transporte, entrega y, en su caso instalación, seguros, aranceles, licencias y autorizaciones de todo tipo que recaigan sobre la operación hasta la entrega y recepción de los bienes y el beneficio industrial de la contratista y todo tipo de impuestos a excepción del I.V.A., del que se especificará el tipo (%) e importe total.

En , a de de 201X.

Fdo.: D.N.I.:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

74. ANEXO II: COMPROMISO DE ADSCRIPCION DE MEDIOS

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARA

Que en relación con la ejecución del contrato correspondiente al expediente nº _____ que tiene por objeto _____ se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del contrato su propia organización, así como los medios humanos y materiales requeridos en el Pliego de Condiciones Técnicas.
  - Medios personales:[5]

Perfil/Rol		
Empresa licitadora	☐	
Empresa tercera	☐	
	Empresa vinculada[6] ☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐
	Empresa tercera a subcontratar ☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐

[5] Cumplimentar una tabla para cada recurso.

[6] En el caso de ser empresa vinculada cumplimentar Anexo VI "Declaración de pertenencia a grupo empresarial"

<X>

- Identificación de la persona/s que vayan a ejercer la potestad de dirección del personal adscrito al contrato, durante la vigencia del mismo:

Perfil	
Rol	*Dirección del personal*
Nombre y Apellidos	

- Medios materiales:[7]

Medio	<Tabla	
Descripción		
Empresa licitadora	☐	
Empresa tercera	☐	
	Empresa vinculada ☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐
	Empresa tercera a subcontratar ☐	Se basa en sus medios para completar la solvencia requerida SI ☐ NO ☐

- Ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones que respecto del personal adscrito al mismo incumben a la contratista.

- Estos medios materiales y personales formarán parte de la propuesta presentada y, por lo tanto, del contrato que se firme en caso de resultar adjudicataria y serán mantenidos durante todo el tiempo de realización del servicio. Cualquier variación sobre los mismos será comunicada a EJIE y su incumplimiento podrá ser causa de resolución del contrato.

Y para que conste, firmo la presente declaración,

En _____ , a xx de xxxx de 20xx

[7] Cumplimentar una tabla para los medios materiales comprometidos.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

75. ANEXO III IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARO

- Que para la prestación de los servicios/suministros objeto del presente expediente, la empresa a la que represento, cumple con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 901/2020.

- Que la empresa a la que represento, para el presente expediente, cuenta con _____[8] empleados en plantilla, y cuentan con ese nº de empleados desde _____ (fecha).

- Que, en el momento de acreditar de acreditar la solvencia, se aportará la siguiente documentación[9] por la empresa propuesta como adjudicataria:

    - En el supuesto de resultar adjudicataria, en el caso contar con una plantilla de más de 50 personas trabajadoras, o de estar incluida en los artículos 45.3 y/o 45.4 de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, acreditaré el cumplimiento del artículo 2.2 del real Decreto 9018/2020 mediante la aportación de resolución acreditativa del registro del citado plan expedida por la Autoridad Laboral competente.
    - En el supuesto de resultar adjudicataria, en el caso de no contar con una plantilla de más de 50 personas trabajadoras o de no estar incluida en los artículos 45.3 y 45.4 de la ley Orgánica 3/2007

[8] ***Indicar nº de empleados en plantilla***

[9] ***La ausencia de Plan de Igualdad, en el supuesto de ser preceptivo, de acuerdo con la normativa vigente, conllevará la apreciación por el órgano de contratación competente de EJIE, de la prohibición de contratar.***

de 22 de marzo, aportaré declaración, indicando en todo caso el número de personas trabajadoras en el momento en el momento de acreditar la solvencia y la no aplicación de los artículos 45.3 y 45.4 de la ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

76.ANEXO IV NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	

Teniendo en cuenta lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

ACEPTO Y ADMITO

- Que las notificaciones se realicen por medios informáticos, electrónicos o telemáticos durante la tramitación del presente expediente de contratación.
- La designación del correo electrónico realizada será la habilitada, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP para realizar las notificaciones de forma electrónica.
- La dirección de correo electrónico para las notificaciones será:

DIRECCIÓN DE CORREO-E: _____

En , a de de 20XX.

Firmado:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

77.ANEXO V CONFIDENCIALIDAD

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	

DECLARO

Que quedan establecidas como estrictamente confidenciales los siguientes apartados de la oferta presentada para la licitación de referencia:

- Documentación aportada en sobre: _____
- Documentos, informaciones y aspectos de la oferta que incluyen aspectos confidenciales relativos a secretos técnicos o comerciales:

Nº	Apartado oferta (apartado, pág., párrafos…)	Justificación del carácter confidencial (exposición razonada de motivos)
1		
2		
3		
…		

Firmado:

En _____, a xx de xxxx de 20xx

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.

Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

78.ANEXO VI DECLARACIÓN DE PERTENECIA A GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	

DECLARO

Que en base a lo dispuesto en el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa licitadora a la que represento:

- Que la empresa forma parte de un grupo empresarial.
- El detalle de las empresas constitutivas del grupo empresarial es el siguiente:

Denominación social	Objeto social	NIF

- En el supuesto de resultar la oferta mejor puntuada aportaré la documentación acreditativa de lo declarado en el presente Anexo
- Que la oferta ha sido formulada de manera independiente, sin llegar a acuerdos que puedan inculcar los principios de concurrencia y libre competencia.

Firmado:

En ----------z, a xx de xxxx de 20xx

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.

Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

79.ANEXO VII- MODELO DE INDICACIÓN DE COVENIO COLECTIVO

D./Dña.			DNI
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	

DECLARO

Que el convenio colectivo de aplicación a los recursos de la empresa a la que represento y en su caso de las subcontratistas o empresas terceras en las que me baso para cumplir con la solvencia es el que sigue:

EMPRESA	Identificación del convenio	Link a publicación en el boletín oficial del último convenio y tablas en vigor y de aplicación al contrato

Firmado:

En _____, a xx de xxxx de 20xx

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

80.ANEXO VIII DECLARACIÓN DE GARANTÍAS DEL FABRICANTE OBJETO DE SUMINISTRO

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	Calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

CERTIFICA

Que los elementos propuestos para el presente expediente cumplen con los requisitos establecidos en el apartado "5.6.1 Soporte, Garantía y Mantenimiento, Software, Licencias y Parches" y "5.6.2 Garantía de las Instalaciones Realizadas", de acuerdo a la tabla siguiente:

EQUIPO	MODELO	DESCRIPCION	Link oficial y en vigor del fabricante

En el supuesto de resultar la licitadora con la mejor oferta, presentará el certificado del fabricante que acredite el cumplimiento de dichos requisitos, de acuerdo al equipo/modelo.

Lo firmo, a los efectos legales oportunos,

En a de de 20__.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente Anexo, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa al personal empleado de las empresas candidatas a ser proveedoras de acuerdo con la instrucción interna sobre contratación y el proceso de licitación.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

81.ANEXO IX MODELO DE AVAL BANCARIO

La entidad_*(razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)*, NIF_
con domicilio *(a efectos de notificaciones y requerimientos)* en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad,

y en su nombre *(nombre y apellidos de los apoderados)*[10], con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2[11] del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de la Comunidad Autónoma, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

10 Artículo 58. Poderes en avales y seguro de caución. 1. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyen como garantías provisionales o definitivas, deberán ser autorizados por apoderados de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla. 2. Estos poderes deberán ser bastanteados previamente y por una sola vez por la Asesoría Jurídica de la Caja General de Depósitos o por la Abogacía del Estado de la provincia cuando se trate de sucursales o por los órganos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes. No obstante, si el poder se hubiere otorgado para garantizar al interesado en un concreto y singular procedimiento y forma de adjudicación o contrato el bastanteo se realizará con carácter previo por el órgano que tenga atribuido el asesoramiento jurídico del órgano de contratación. En el texto del aval o del certificado de seguro de caución se hará referencia al cumplimiento de este requisito.

11 Artículo 56. Garantía constituida mediante aval. 1. Para su admisión como garantía provisional o definitiva en la contratación con la Administración, los avales deberán reunir las siguientes características: a) El aval debe ser solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y pagadero al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o entidades locales contratantes; y b) El aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del aval, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 65.1 de este Reglamento. La Administración vendrá obligada a efectuar dicha declaración si concurren los requisitos legalmente establecidos para considerar extinguida la obligación garantizada.

Las entidades avalistas habrán de cumplir los siguientes requisitos: a) No encontrarse en situación de mora frente a la Administración contratante como consecuencia del impago de obligaciones derivadas de la incautación de anteriores avales. A este efecto, la Administración podrá rehusar la admisión de avales provenientes de bancos o entidades que mantuvieren impagados los importes de avales ya ejecutados treinta días naturales después de haberse recibido en la entidad el primer requerimiento de pago. b) No hallarse en situación de suspensión de pagos o quiebra. c) No encontrarse suspendida o extinguida la autorización administrativa para el ejercicio de su actividad. 3. El cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2 se acreditará por declaración responsable de la entidad avalista según el modelo que figura en el anexo V de este Reglamento.

AVALA a: *(nombre y apellidos o razón social del avalado)* N.I.F, (*en el supuesto de UTEs añadir que avala conjunta y solidariamente)*, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo LCSP) *(norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta* **garantía definitiva** para responder de las obligaciones siguientes: *(detallar el objeto del contrato y nº expediente)* ante *EJIE S.A.*, por importe de: *(en letra y en cifra)*.

El presente aval estará en vigor hasta que EJIE lo de por finalizado y autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS O DE LA ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Nº o código

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.

Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

82.ANEXO X MODELO DECLARACIÓN SUBCONTRATACIÓN

A LA SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, EJIE S.A.

Don _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en_____ provisto de DNI nº _____ en nombre y representación de la Compañía Mercantil _____, domiciliada en _____, provista de CIF _____, en su calidad de _____de la misma, a los efectos oportunos

EXPONE:

- Que la mercantil _____ ha resultado adjudicataria del oportuno contrato/pedido nº_____
- Que la mercantil_____. tiene intención de proceder a la subcontratación de la parte de _____ del citado contrato con la mercantil _____ La razón de la subcontratación de dicha parte radica en _____, reuniendo la mercantil _____ las condiciones de capacidad y solvencia exigidos en los pliegos que rigen la contratación. La empresa adjudicataria garantizará que las subcontratadas acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, y como contratista principal notificará cualquier modificación y asumirá la responsabilidad total sobre la ejecución del contrato.
- Que la prestación parcial que se subcontrata a la mercantil _____ no está comprendida en las tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, si así estuvieran definidas en los pliegos.
- Que la mercantil subcontratista no está incursa en ninguna de las prohibiciones de contratar del artículo 71 la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y se cumplen las condiciones previstas en el artículo 215 de la LCSP.
- La adjudicataria está obligada a abonar a las subcontratistas el precio pactado en los plazos indicados en el artículo 216 de la LCSP. EJIE podrá comprobar el estricto cumplimiento de dichos pagos de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 LCSP.
- Que la mercantil_____, acepta su contratación, en su condición de subcontratista, asumiendo expresamente el contenido de la presente. La subcontratista no tendrá acción directa frente a EJIE por las obligaciones contraídas con la adjudicataria como consecuencia de la ejecución del contrato principal y los subcontratos.

Por lo expuesto,

SOLICITO A LA SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO EJIE, S.A. que teniendo por presentado este escrito lo admita, y tenga por efectuadas las manifestaciones en el mismo contenidas, y por comunicada la subcontratación a la mercantil _____ de la parte del contrato consistente en _____, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 215 a 217 de la LCPS.

En _____, a _____de _____ de 201__

Fdo.: _____ Aceptado por Dirección General _____

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

83.ANEXO XI MODELO DE SUSTITUCIÓN DE RECURSOS

SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE RECURSOS			
D./Dña.		DNI	
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

En calidad de adjudicataria del contrato de "TITULO_____", nº de expediente EJIE-XX-20XX, y con contrato/pedido nº _____, en el supuesto de sustitución de recursos se presentará justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, por lo que procede a la presentación de sustitutos/as con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir y

SOLICITO

La sustitución de los siguientes recursos

PERFIL	EMPRESA[12]	RECURSO SALIENTE	RECURSO ENTRANTE

La sustitución solicitada está motivada por:

Adjuntos a la presente solicitud se aportan currículums a efectos de comparación de perfiles y acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica.

En _____, a _____de _____ de 201__

Fdo.: _____

[12] *En el supuesto de subcontratar con una empresa no declarada previamente aportar modelo declaración subcontratación.*

Aceptado por Responsable del Contrato de EJIE _____

Nombre y Apellidos

Firma.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

84.ANEXO XII MODELO DE MODIFICACIÓN DE RECURSOS

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE RECURSOS			
D./Dña.		DNI	
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

En calidad de adjudicataria del contrato de "TITULO_____", nº de expediente EJIE-XX-20XX, con contrato/pedido nº _____, en el supuesto de modificación de recursos se presentará justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita la modificación, por lo que se procede a la presentación de recursos con perfil de cualificación que cumple con lo requerido en la solvencia técnica.

SOLICITO

La modificación de los siguientes recursos

PERFIL	EMPRESA[13]	RECURSO	FUNCIONES/TAREAS

La modificación solicitada está motivada por:

Adjuntos a la presente solicitud se aportan currículums a efectos de comparación de perfiles y acreditación del cumplimiento de la solvencia técnica.

La modificación de recursos:

- ☐No implica incremento del importe de adjudicación ni modificación del contrato.
- ☐Implica incremento del importe de adjudicación y modificación del contrato (art 205 LCSP).
    - Nº pedido ampliación: _____

En Vitoria-Gasteiz, a xx de xxxxx de 20xx

[13] *En el supuesto de subcontratar con una empresa no declarada previamente aportar modelo declaración subcontratación.*

Firmado

Aceptado por responsable del Contrato de EJIE _____

Nombre y Apellidos

Firma.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

85.ANEXO XIII ADJUDICATARIO COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales EJIE o la Entidad del Sector Público cliente de EJIE es Responsable del Tratamiento (**Responsable del Tratamiento**) de la manera que se especifica en el **Subanexo** del presente documento, denominado "**Tratamiento de Datos Personales**".

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (**Encargado del Tratamiento**) y, por tanto, tiene el deber de respetar, cumplir y someterse a la normativa vigente en materia de protección de datos en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre EJIE o la Entidad del Sector Público cliente de EJIE recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Subanexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Responsable del Tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Subanexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Responsable del Tratamiento por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente al Responsable del Tratamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Responsable del Tratamiento dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a Responsable del Tratamiento, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Subanexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del Responsable del Tratamiento o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el Responsable del Tratamiento, según se establezca en dicho Subanexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por el Responsable del Tratamiento, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al Responsable del Tratamiento de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del Tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Responsable del Tratamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas,

u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los "Derechos"), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al Responsable del Tratamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Responsable del Tratamiento, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el Responsable del Tratamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga. Asimismo, pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Responsable del Tratamiento.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable del Tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable del Tratamiento a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del Responsable del Tratamiento toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Facilitar el derecho de información a las personas interesadas, del modo que establezca el responsable del tratamiento, absteniéndose la adjudicataria de aportar sus propios modelos de información, recurriendo en todo caso a aquellos aportados por el responsable de tratamientos o solicitándolos en caso de que se precisen incluir en cualquier medio o canal de recogida de datos.

El presente Anexo XIII y las obligaciones en el establecidas, así como el Subanexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Responsable del Tratamiento y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del Responsable del Tratamiento, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del Responsable del Tratamiento no contemplados en el Subanexo "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Responsable del Tratamiento, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Responsable del Tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Responsable del Tratamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la contratante, con arreglo estricto al pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones particulares y a los términos del contrato, incluido, entre otros, el cumplimiento de la obligación referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la contratante de los subcontratos celebrados por la contratista principal, o la autorización que le otorgue en los supuestos legales previstos, no alterarán la responsabilidad exclusiva de dicha contratista principal.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde al Responsable del Tratamiento la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

· Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del Responsable del Tratamiento.

· Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del Responsable del Tratamiento a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará al Responsable del Tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al Responsable del Tratamiento la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta del Responsable del Tratamiento a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

SUBANEXO "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar y su finalidad

El tratamiento consistirá en (descripción detallada del servicio y del tratamiento, especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, **finalidad**, objeto del tratamiento:

- Migración de configuraciones de Proxys actuales.
- Asistencia técnica para la resolución de incidentes.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Subanexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el Responsable del Tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, el Responsable del Tratamiento emitiría un Subanexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Categorías de personas interesadas y Datos Tratados

Las categorías de personas interesadas cuyos datos serán objeto de tratamiento son:

- Usuarios

Las categorías de datos personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son:

- Claves…

Elementos del tratamiento:

El tratamiento de los datos personales comprenderá (márquese lo que proceda):

☐Recogida (ej: recepción de datos mediante un formulario)
☐ Registro (ej: anotación y almacenamiento de los datos en alguna aplicación)
☐ Estructuración (ej: distribuir y ordenar los datos que se traten en función de su tipología)
☐ Modificación (ej: transformación o cambio de los datos que se traten)
☐ Conservación (ej: mantenimiento de los datos para el cumplimiento de obligación legal)
☒ Extracción (ej: sacar datos de alguna aplicación para efectuar un tratamiento)
☐ Consulta (ej: visualización de datos de alguna aplicación para realizar un tratamiento)
☐ Interconexión (ej: comunicación de datos entre diversas aplicaciones)
☐ Cotejo (ej: comparar datos en soporte electrónico y papel)
☐ Supresión (ej: si el encargado tiene que suprimir datos por un ejercicio de derechos)
☐ Destrucción (ej: eliminación de datos mediante destructora de papel o borrado físico de datos "delete")
☐ Comunicación (ej: intercambio de datos entre aplicaciones o servicios)

☐ Copia de seguridad
☒ Otros: Migración

Ubicación de los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos

Los citados tratamientos se llevarán a cabo en la(s) siguiente(s) ubicación(es):

Los trabajos serán realizados en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Telecomunicaciones y Sistemas Informáticos en Erandio.

Larrauri-Mendotxe Bidea, 18

48950 Erandio

Bizkaia

Si bien, se podrá acordar otro modelo con el adjudicatario, en el que se contemple el teletrabajo o realización de tareas concretas en las dependencias de la empresa adjudicataria.

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el Encargado de Tratamiento debe:

☒ a)-Devolver al Responsable del Tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado de Tratamiento. Sin embargo, el Encargado de Tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al Encargado de Tratamiento para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

☐ b)-Entregar al Encargado de Tratamiento que designe el Responsable del Tratamiento por escrito, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega deberá comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el Encargado del Tratamiento. No obstante, ésta podrá conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

☐ c)-Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el Encargado del Tratamiento debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable de Seguridad del Responsable del Tratamiento. No obstante, el Encargado de Tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

Medidas de seguridad

El Encargado de Tratamiento implantará las medidas de seguridad técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo existente para los derechos y las libertades de las personas físicas, considerando la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento.

El adjudicatario tiene la obligación de respetar y cumplir los requisitos en materia de seguridad de la información que estén incluidos en las Políticas de Seguridad de la Información de DSGV.

Adicionalmente, en caso de que el adjudicatario deba tratar los datos personales de la Entidad del Sector Público cliente de DSGV las medidas de seguridad requeridas que deberán ser implementadas y observadas por el Encargado de Tratamiento serán las que resulten aplicables de acuerdo con el análisis de riesgos anual que se realice y conformes con el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENS).

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del Responsable del Tratamiento.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el Responsable del Tratamiento, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por el Responsable del Tratamiento.

De acuerdo con todo lo especificado anteriormente, firmo el presente Anexo y su correspondiente Subanexo, a los efectos legales oportunos:

En ……., a …….. de …… de 20……

<Nombre del adjudicatario>   Fdo. ……..

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

86.ANEXO XIV– DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS EMPRESAS LICITADORAS SOBRE LA PREVISIÓN O NO DE SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS.

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

De conformidad con el artículo 122.2.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) declaro, en su caso, la previsión o no de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, señalando dónde van a estar ubicados y desde dónde se van a prestar los citados servicios.

Nota.- Marque según proceda y cumplimente la información requerida. En todo caso, EJIE se reserva la facultad de solicitar a la empresa licitadora la documentación e información oportuna.

BLOQUE I: Servidores

La empresa licitadora **NO** tiene la previsión de subcontratar el/los servidor/es (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	☐

Cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:

Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo.	☐
Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los países o territorios que ha sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea.	☐

En caso de estar ubicado/s el/los servidor/es en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es:

_____

BLOQUE II: Servicios asociados a los servidores

La empresa licitadora **NO** tiene la previsión de subcontratar el/los servicio/s asociado/s a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	☐

Cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:

El/los servicio/s asociado/s a los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no se prestan fuera del Espacio Económico Europeo.	☐
El/los servicio/s asociado/s a los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se prestan en uno de los países o territorios que ha sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea.	☐

En caso de que el/los servicio/s asociado/s a los servidores se preste/n en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es: _____

BLOQUE III: Subcontratación Servidores

La empresa licitadora **SI** tiene la previsión de subcontratar el/los servidor/es (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	☐

Cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:

Nombre empresa subcontratista o perfil empresarial que se prevé subcontratar:
Domicilio:
País:

Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo.	☐
Los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los países o territorios que ha sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea.	☐

En caso de estar ubicado/s el/los servidor/es en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es:
_____

BLOQUE IV: Subcontratación Servicios asociados a los servidores

La empresa licitadora **SI** tiene la previsión de subcontratar el/los servicio/s asociado/s a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos).	☐

Cumplimente los siguientes datos y marque según proceda:

Nombre empresa subcontratista o perfil empresarial que se prevé subcontratar:
Domicilio:
País:

El/los servicio/s asociado/s a los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato no están ubicados fuera del Espacio Económico Europeo.	☐
El/los servicio/s asociado/s a los servidores destinados para la ejecución del objeto del contrato se encuentran en uno de los países o territorios que ha sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea.	☐

En caso de que el/los servicio/s asociado/s a los servidores se preste/n en otro país o territorio distinto a los anteriores, indique cuál/es: _____

Y lo firmo a los efectos legales oportunos,

En _____ a___ de _____ 202X

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

87.ANEXO XV – MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA EMPRESA CONTRATISTA SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS SERVIDORES Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

En aplicación de lo establecido en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), declaro bajo mi responsabilidad, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:

- **Ubicación del/los Servidor/es**

SERVIDOR 1	**SERVIDOR 2**
País: Localidad: Subcontratación, nombre de la empresa: Tipo de servidor: Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno ☐	País: Localidad: Subcontratación, nombre de la empresa: Tipo de servidor: Comunicaciones ☐ Aplicaciones ☐ Propio ☐ Ajeno ☐

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

- **Lugar/es desde donde se prestan los Servicios Asociados a los Servidores**

SERVIDOR 1	**SERVIDOR 2**
a. En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la	b. En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio

empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: Localidad:	de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia: País: Localidad:
b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: Tipo de servicio contratado:	b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique: Nombre de la empresa proveedora: Tipo de servicio contratado:

Housing	☐
Hosting dedicado	☐
Hosting compartido	☐
Marca en caso de ser un servicio de Cloud Computing	☐

Housing	☐
Hosting dedicado	☐
Hosting compartido	☐
Marca en caso de ser un servicio de Cloud Computing	☐

En el caso de que para la prestación del servicio utilizase más servidores, que albergasen datos de carácter personal, adjunte documento al presente, introduciendo la información aquí requerida.

De conformidad con el artículo 122.2.d) de la LCSP, la empresa contratista o adjudicataria tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la presente declaración.

De conformidad con el artículo 46.bis de la Ley 14/2015 RJSP, En todo caso, los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión del censo electoral, los padrones municipales de habitantes y otros registros de población, datos fiscales relacionados con tributos propios o cedidos y datos de los usuarios del sistema nacional de salud, así como los correspondientes tratamientos de datos personales, deberán ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea.

Los datos a que se refiere el apartado anterior no podrán ser objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional, con excepción de los que hayan sido objeto de una decisión de adecuación de la Comisión Europea o cuando así lo exija el cumplimiento de las obligaciones internacionales asumidas por el Reino de España.

Y lo firmo a los efectos legales oportunos,

En _____ a___ de _____ 202X

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

88.XVI MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

EXPONE

- Que está interesado/a en la licitación de referencia de EJIE-XXX-20XX, para la contratación de los servicios de "*xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*".

- Que, de acuerdo a lo establecido en los pliegos, en el supuesto de solicitar información adicional sujeta a confidencialidad, se aporta la presente declaración que incorpora las condiciones de confidencialidad aplicables a dicha información.

- En la presente declaración acata las condiciones de confidencialidad en relación a la información entregada por EJIE o a la que pueda acceder a través de la misma.

Con lo hasta aquí expuesto

DECLARA

- **Objeto**

  - Que *EMPRESA* recibirá o tendrá acceso a información confidencial, privada y/o interna sobre "*xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*", en el ámbito de contratación del expediente de EJIE-XXX-20XX, y con lo que mantendrá el carácter confidencial de dicha información, y en consideración a las obligaciones aquí contenidas, *EMPRESA* se compromete a quedar

legalmente vinculado por esta declaración, y las estipulaciones que se exponen a continuación.

- **Condiciones Generales**

  - *EMPRESA* acepta las condiciones en las que utilizará y tratará la información entregada por EJIE, con objeto de disponer de información adicional que facilite la decisión y preparación de una oferta para la contratación del expediente de referencia.

  - La información es privada y confidencial y seguirá siendo en todo momento propiedad de EJIE**.**

  - En todo momento la documentación e información proporcionada por DSGV o por EJIE será de su titularidad y no de la licitadora.

- **Confidencialidad**

  - *EMPRESA* se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre toda la información que pone a disposición o derivada de la misma y a la que tenga acceso, cualquiera que sea su formato o soporte y que a todos los efectos será considerada por parte de *EMPRESA* como información confidencial.

  - *EMPRESA* no comunicará en ningún caso a terceras partes la información a la que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo a aquellas empresas que colaboren con *EMPRESA* en la redacción de la oferta y que para éstas fuera imprescindible conocer parte o todos los datos contenidos en la información entregada por EJIE a *EMPRESA*. En dicho supuesto *EMPRESA*, enviará a EJIE las declaraciones de confidencialidad firmadas de éstas terceras empresas y garantizará que éstos terceros cumplen en su totalidad con lo establecido en la presente declaración de confidencialidad, asegurando que serán utilizados exclusivamente para el apoyo en la redacción de una oferta al expediente de EJIE-XXX-20XX. De forma específica, no revelarán nunca sin el consentimiento previo por escrito, a proveedores, clientes o terceras partes, ningún informe, pliego, contrato, sistema, método, proceso, idea, especificación, dato, know-how, plano, hecho, dibujo, código o información de cualquier naturaleza que pueda llegar a su conocimiento, excepto aquella información de dominio público.

  - *EMPRESA* podrá revelar información de EJIE si fuera requerida por la ley o mediando mandato judicial o de organismo estatal, con la condición, sin embargo, de que el

receptor de dicha información garantice a *EMPRESA* la adopción de las medidas oportunas para proteger la confidencialidad de dicha información.

- A menos que a *EMPRESA* le sean requeridos por precepto legal, la declaración y el contenido al que pudiera acceder o conocer como *EMPRESA* licitadora, permanecerá bajo la absoluta confidencialidad y cualquier comunicación de su contenido a terceros no podrá tener lugar sin la autorización expresa de DSGV o de EJIE.

- El carácter confidencial afectará igualmente a cualquier informe, comunicación oral o escrita, en relación a la información derivada de la información o en su caso visita a instalaciones, y no deberá ser mostrado a terceros, ni distribuido, ni mencionado públicamente sin el consentimiento previo de DSGV o de EJIE.

- **Finalidad**

  - *EMPRESA* se obliga y compromete, formal y expresamente, a no aplicar o utilizar la información entregada o a la que tenga acceso, siendo ésta únicamente informativa y que le puede permitir presentar una oferta a la licitación de referencia, sin que deban constar en la misma, datos concretos derivados de la información entregada o a la que tuviera acceso.

  - *EMPRESA, facilita el nº de teléfono móvil siguiente _____, a exclusivos efectos de envío por parte de EJIE de un SMS con la clave para desencriptar el archivo.*

- **Medidas de seguridad.**

  - *EMPRESA* mantendrá en todo momento todas las medidas de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad (integridad, disponibilidad y confidencialidad) de la información entregada o a la que tenga acceso, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado durante su presencia en la auditoría.

  - *EMPRESA* reconoce y asume durante el tratamiento de información de DSGV los siguientes compromisos:

    - Durante el acceso a información, *EMPRESA* respetará todas y cada una de las políticas, normativas y procedimientos establecidos por DSGV, sin menoscabo de las políticas, normativas y procedimientos establecidos de forma autónoma por *EMPRESA*, que serán igualmente de obligado cumplimiento,

siempre que repercutan en un mayor nivel de seguridad. En caso de conflictos, prevalecerán en todo caso las políticas, normativas y procedimientos establecidos por DSGV.

- *EMPRESA* acata el resto de preceptos, cláusulas y apartados relativos a garantía y confidencialidad establecidos en el pliego de condiciones particulares para la contratación de los servicios del expediente de EJIE-XXX-20XX.

- **Propiedad Industrial e Intelectual**

  - Se entenderá por Propiedad Industrial e Intelectual todos aquellos derechos sobre marcas o cualquier otro identificador de propiedad o licencia de DSGV o clientes de éste que sea revelada a *EMPRESA* como consecuencia de la información entregada o a la que tenga acceso.

  - La firma de la presente declaración no representa la concesión a favor de *EMPRESA* de ningún tipo de derecho de propiedad industrial e intelectual propiedad de EJIE o sus clientes**.**

  - Adicionalmente, *EMPRESA* reconoce y acepta los siguientes extremos:

    - No permitirá que ningún tercero use la Propiedad Industrial e Intelectual salvo que se encuentre expresamente autorizado por DSGV.

    - *EMPRESA* se abstendrá de usar, emplear o intentar registrar cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual que sean idénticos o con una similitud que induzca a la confusión con aquellos que son objeto de propiedad intelectual de DSGV o sus clientes, perdurando esta obligación indefinidamente.

- **Control y Supervisión**

  - *EMPRESA* admite el control y auditoria que DSGV pueda realizar en orden a la comprobación del cumplimiento, por parte de DSGV de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente documento por parte de *EMPRESA*.

- **Vigencia**

- Esta declaración tiene plena vigencia, y prevalece sobre otros acuerdos o declaraciones, verbales o escritas.

- *EMPRESA* garantiza que el deber de confidencialidad y secreto profesional subsistirá aun después de la recepción o acceso a la información, presentación de una oferta o adjudicación y ejecución de los servicios objeto de contratación, teniendo dicha obligación de confidencialidad una duración indefinida.

- **Incumplimiento.**

  - *EMPRESA* se compromete a responder frente a DSGV de los daños que pueda ocasionarles el incumplimiento de las obligaciones declaradas y examinadas en los compromisos anteriores.

  - En caso de incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente documento por parte de *EMPRESA*, éste exonera expresamente de responsabilidad a DSGV en los supuestos de:

    - Que se produzca una vulneración por parte de *EMPRESA* del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los citados datos y de no comunicarlos a terceros.

    - Que se infrinja el deber de absoluta confidencialidad por parte de *EMPRESA* y recogido en el presente documento.

- **Sometimiento a jurisdicción.**

  - Para la resolución de cualquier controversia, litigio, discrepancia, cuestión o reclamación que pudiera derivarse de la presente declaración, su interpretación ejecución o relacionado con él, directa o indirectamente, *EMPRESA* se somete a las leyes españolas y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz.

Para que conste a los efectos legales oportunos, lo firmo

En , a de de 202X.

D. XXXXXXXXXXXXX

EMPRESA

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

89.ANEXO XVII MODELO DECLARACIÓN- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DOCUMENTACIÓN LICENCIAS

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARA

- Que, en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria, aportará la siguiente documentación firmada y original del fabricante de los productos objeto de suministro:

  - Condiciones suscripciones. Usos licencias. Tipos de licencias
    - *Términos y Condiciones Generales de Licenciamiento.*
    - *Términos y Condiciones Particulares de Licenciamiento, si existieran.*
    - *Términos y Condiciones de Soporte y Mantenimiento.*
    - *Guías de los productos contratados o, en su defecto, características de los mismos. Como mínimo, se entenderán los siguientes:*
      - *Métricas.*
      - *Definición de las métricas.*
      - *Particularidades de la instalación, como entornos en los que pueden se puedan desplegar, etc.*

- Así mismo que "*empresa licitadora*" a la que represento, posee las autorizaciones necesarias para para presentar oferta de los productos del fabricante objeto de suministro, en concreto de la empresa "*empresa fabricante y titular de las licencias*", y con objeto de asegurar la correcta recepción y legítimo uso de las licencias, en caso de resultar propuesta como adjudicataria presentaré la documentación suficiente que acredita que ostento los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas, firmada por el fabricante titular de las licencias. Si existieran más empresas en la cadena del suministro las declararé en este anexo, y acreditaré qué relación existe entre ellas, y que para la presentación de la

oferta cuento con todas las autorizaciones legales y contractuales vigentes, que aportaré en el supuesto de ser propuesta como adjudicataria.

Para que conste a los efectos legales oportunos, lo firmo
En , a de de 202X.

D. XXXXXXXXXXXXX

EMPRESA

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

90.ANEXO XVIII DE COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

DECLARAN:

En relación con el expediente nº ……

1.- Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas del.....% y del.....%.

2.- Que nombran representante o apoderada/o única/o de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña. .....

En....., a..... de.....de 20....

Firmado:

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).

91.ANEXO XIX DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

D./Dña.		DNI	
domicilio		CP	calle
En nombre propio o representación de			
		C.I.F.	
Domicilio a efectos de notificaciones			
Teléfono contacto para este expediente			
Correo electrónico			

Respecto del objeto del Contrato:

Con el objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, las persona/s abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

DECLARA

Primero. - Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «**Conflicto de intereses**», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 **«Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses»** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 **«Abstención»,** de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

   a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

   b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c)Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. - Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. - Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. - Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

……., XX de …… de 202X

Fdo. …….

Cargo: ……

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, le informamos que los datos personales que proporciona a EJIE, S.A. en el presente documento, así como aquellos otros que facilite en un futuro, serán tratados para las actividades que a continuación se indican:

Responsable	EJIE S.A.
Finalidad	Gestión de la información personal relativa a los trabajadores de empresas proveedoras que prestan servicios para EJIE.
Legitimación	Relación contractual con proveedores.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo autorización o cumplimiento de obligaciones legales.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede accederse a la información adicional sobre el tratamiento de sus datos personales en el siguiente hipervínculo a www.ejie.eus (portal de transparencia).